



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8435

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 54-2017

3 Sesión Ordinaria No. 54 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 8 de mayo del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y treinta y cuatro minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Dayana Ulate
7 Murillo, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge, Jenny Céspedes Ramos y Yeinner Loria Segura. **Los**
9 **síndicos propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Javier
10 Alfaro Chaves, Miguel Fernández Solórzano, Alina Mora Jiménez y Marvin Vargas
11 Carvajal. **Los síndicos suplentes:** Gabriela Córdoba Solís, Jacqueline Sánchez
12 Acosta, Mauricio Rodríguez Ramirez. La Secretaria del Concejo Municipal, Ana
13 Cristina Murillo Fonseca. La Asesora Lega: Leonor Anchia. El Alcalde Municipal:
14 Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes: El regidor suplente:** Oscar Barrantes Víquez.
15 **Las Síndicas Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Beatriz Ramirez Salazar y Carla
16 Araya Rodríguez.

17 **APROBACION DEL ORDEN DIA**

18 **ARTÍCULO I**

19 **Orden del Día**

20 II. Audiencias y Juramentaciones

21 Juramentación de un nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela
22 Alfredo Volio Jiménez, señora Martha Lobo Miranda.

23 III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 53-2017.

24 IV. Lectura de Correspondencia

25 V. Asuntos de Trámite Urgente

26 VI. Dictámenes de Comisión

27 VII. Mociones de los señores Regidores

28 VIII. Mociones del Señor Alcalde

29 **ARTÍCULO II**

30 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8436

1 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Buenas noches,
2 procedemos con la juramentación de la señora Marta Lobo, nuevo miembro de la
3 Junta de Educación.

4 Queda debidamente juramentada doña Martha Lobo, como nuevo miembro de la Junta
5 de Educación de la Escuela Alfredo Volio Jiménez.

6 **ARTÍCULO III**

7 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

8 Observaciones al acta ordinarias 54-2017, no hay observaciones al acta leída. Por lo
9 que se aprueba y firma el acta leída.

10 **ARTICULO IV**

11 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

12 **A.** Se recibe oficio OAMSB-222-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
13 Arias Vargas, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “En virtud de la posible
14 compra de terreno para uso de plantel municipal, adjunto me permito remitirles
15 solicitud de aprobación de dicha compra dirigido a la Contraloría General de la
16 República, con el fin de que sea revisado y aprobado por el honorable Concejo
17 Municipal (Quien suscribe, **Lic. HÉCTOR LUIS ARIAS VARGAS**, en mi condición de
18 **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**, me
19 presento de manera respetuosa para solicitar autorización a la **CONTRALORÍA**
20 **GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para realizar la compra de un terreno de 9.969 m²
21 (nueve mil novecientos sesenta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes
22 características: Propiedad con la matrícula número **179677-000** y cuya naturaleza
23 según registro es **TERRENO DE PASTOS**, situado en el distrito **SANTA BÁRBARA**,
24 cantón **SANTA BÁRBARA** de la provincia de **HEREDIA**, con los siguientes linderos: al
25 norte Predial número 40401015306200, Calle Pública con un frente de 30.28mts,
26 Predial número 40401002883300, al sur Predial número 40401 P 00018100, al este
27 Predial número 40401014146100, y al oeste Predial número 40401008997700, con
28 plano catastrado número H-1756611-2014, cuyo propietario es **BILLETICO S.A**, con la
29 cédula jurídica número 3-101-693450. Esta solicitud se efectúa tomando en
30 consideración lo que al efecto establecen los artículos 131 inciso j), 138 y 139 del



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8437

1 Reglamenteo a la Ley de Contratación Administrativa y de conformidad con los motivos
2 que se exponen a continuación: 1. En la actualidad la Municipalidad de Santa Bárbara
3 de Heredia no posee un predio municipal, siendo que el terreno en el cual se guardan
4 los vehículos de la Municipalidad no cuenta con el espacio físico requerido, ni con las
5 condiciones legales para poder darle el uso necesario. 2. Además, la Bodega
6 Municipal no cumple con los requerimientos mínimos para su buen y efectivo
7 funcionamiento, muchos de los bienes adquiridos por el municipio son dados en
8 resguardo a Asociaciones de Desarrollo del cantón, ya que el espacio físico de la
9 Bodega Municipal es muy reducido. 3. En virtud de lo anterior se ha trabajado en la
10 búsqueda de algún terreno que cumpla con las condiciones para destinarse como
11 predio municipal, es decir una propiedad con el espacio físico requerido para
12 destinarse como predio municipal y que a su vez cuente con espacio para la Bodega
13 Municipal. 4. Al día de hoy se cuenta con la opción de adquirir un terreno de 9.969
14 metros cuadrados de la propiedad 179677-000 la cual cuenta con todos los servicios
15 necesarios para el buen funcionamiento de esta Corporación Municipal. Este terreno
16 se ubica geográficamente y se describe en el plano visado y catastrado número H-
17 1756611-2014. 5. Esta propiedad constituye una excelente opción por su ubicación y
18 su propietario está en la disposición de vender el terreno, mismo que cuenta con las
19 proporciones ideales para desarrollar la actividad pretendida. 6. La propiedad antes
20 indicada pertenece a BILLETICO S.A, con cédula jurídica número 3-101-693450. 7. Es
21 de suma importancia para la Corporación Municipal poder contar con el espacio físico,
22 ya que como indique anteriormente, en la actualidad no se posee un terreno propicio
23 para el resguardo de los vehículos de la Municipalidad y es necesario solucionar el
24 problema de espacio físico requerido para la Bodega Municipal. De esta manera, con
25 la compra del terreno indicado se podrá recibir todos los materiales adquiridos por la
26 Municipalidad en un único punto, facilitando los controles internos del plantel y de la
27 bodega municipal. 8. La Municipalidad de Santa Bárbara en su compromiso para
28 mejorar el servicio brindado a los contribuyentes y vecinos del cantón adquirió cinco
29 vehículos, situación que da más urgencia a la adquisición del terreno en mención, ya
30 que el Municipio está incurriendo en gastos por el alquiler de un espacio físico para el



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8438

1 resguardo de los vehículos municipales, monto que crecerá con la adquisición de los
2 vehículos nuevos, ya que el espacio físico en alquiler se incrementará y con esto
3 también aumenta el monto a cancelar por la Municipalidad. 9. La compra de este
4 terreno se realizará con un financiamiento solicitado al Banco Nacional de Costa Rica,
5 por un monto de ¢761.000.000,00 (setecientos sesenta y un millones de colones
6 exactos); por un plazo de 25 años, tasa de interés TBPCCR (4.55%) +2.05 puntos
7 porcentuales, ajustables de acuerdo a la periodicidad de las cuotas. Cabe indicar que
8 ya se tomaron las previsiones necesarias y se realizó un estudio en el cual se
9 determina que el municipio es capaz de afrontar el crédito. 10. Para efectos de esta
10 solicitud se cuenta con el acuerdo en firme del Concejo Municipal, tal como consta en
11 el artículo XXXXX, acuerdo XXX, de la sesión ordinaria XXX de fecha XXXX. Es
12 importante mencionar que con la adquisición de este terreno, la, Municipalidad
13 contaría con un espacio físico para el resguardo de los vehículos municipales, así
14 como de la maquinaria pesada, además solucionaría el problema de la falta de
15 espacio en la Bodega Municipal, evitando así la delegación del resguardo de
16 materiales a diferentes Asociaciones del Cantón, además no incurriría en gastos de
17 alquileres destinados para estos fines. Cronograma para el proceso de Compra
18 Directa, según plazos establecidos por la Administración.

N°	Actividad	Responsable	Tiempo
1	Formalización del crédito	Administración-Banco Nacional de Costa Rica	15 días
2	Formalización del pago	Lic. Héctor Luis Arias Vargas	5 días
3	Escritura de traspaso	Notario Público	10 días
			30 días

25 Se adjunta expediente el cual cuenta con x folios y contiene toda la documentación
26 necesaria para que el presente asunto sea resuelto de la mejor manera. No omito
27 manifestarle que el suscrito queda a su disposición para aclarar cualquier duda o bien
28 aportar cualquier documento que la Contraloría General de la República considere
29 necesario).

30 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Los regidores



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8439

1 conocemos y algunos incluso hemos ido al sitio, pero para los otros compañeros esto
2 es a raíz de una oferta que hace una empresa de un lote de casi 10 mil metros que
3 esta por así decirlo atrás y a un costado del cementerio de Santa Bárbara, un lote que
4 se presta para muchas funciones, estuvimos viendo muchos, vimos el de los
5 hermanos Víquez ahí en la esquina, pero esta muy caro, vimos otro de la familia Lara,
6 es muy grande, este es demasiado grande, es muy caro, son 42 mil metros, vimos otro
7 por Guachipelines, pero tiene problemas de afectación, esta también se fue a ver, pero
8 se ha puesto mucha atención porque con este se pueden hacer varias cosas, como
9 ampliar el cementerio de Santa Bárbara en unos 4000 metros, eso solucionaría un
10 problema, hay un pozo en el lugar que permitiría el beneficio para unas 300, 350 familias,
11 también se presta para hacer mega tanques de almacenamiento y para lo que se estaba
12 buscando que es para el plantel de la Municipalidad, la bodega, parqueo, realmente
13 viene a solucionar bastante, este documento lo pasaríamos a comisión de jurídicos.

14 **ACUERDO No. 923-2017**

15 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
16 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
17 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
18 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio OAMSB-222-17 con el que la**
19 **Administración Municipal traslada la solicitud ante la Contraloría General de La**
20 **República de la aprobación para la compra del terreno que funcionara como**
21 **plantel municipal.**

22 **B.** Se recibe oficio CM-047-2017 firmado por los señores Laura Rojas Torres,
23 Ministerio de Hacienda, Rodolfo Vargas, Ministerio de Planificación Nacional, Gerardo
24 Ramirez, Ministerio de Planificación Nacional, Diego Gonzalez, Unión de Gobiernos
25 Locales, Sergio Castro Rivera, Ministerio de la Presidencia y Cinthya Rodríguez, Unión
26 de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal en el que informan "Nos
27 permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de
28 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico
29 del 2018 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes
30 al año 2018, el cual asciende a la suma de ø2.000.00 millones. Importante mencionar



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8440

1 que la fecha límite para la entrega de los proyectos a financiar para el 2018, según los
2 recursos otorgados mediante la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas
3 Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la
4 Comisión Mixta, es el **primero de junio 2017**. Importante mencionar que las
5 Municipalidades que cuenten con firma digital, pueden enviar la documentación
6 escaneada, con las firmas originales (Concejo de Distrito y Concejo Municipal) dentro
7 de los perfiles de proyecto, firmando digitalmente el correo. Enviar lo solicitado con
8 firma digital a rojastl@hacienda.go.cr. Dado lo anterior y con fundamento en el artículo
9 4° inciso a) de la Ley en cita, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No.
10 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión comunica
11 la propuesta de distribución de dichos recursos. Esto se realizó tomando como base
12 los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo
13 primero del artículo 5° de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa
14 norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de la
15 pobreza. De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos
16 criterios, la asignación que se efectúa al cantón es de la siguiente forma:

17 Municipalidad de Santa Bárbara

18 CODIGO	DISTRITO	MONTO POBLACIÓN	MONTO EXTENSIÓN	MONTO POBREZA
19 404	Santa Bárbara	4,138,293.00	520,835.00	3,800,000.00

20 Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta
21 Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755,
22 procede a comunicar la distribución distrital de la suma indicada en el párrafo anterior,
23 la cual deberá hacerse de conocimiento de los Concejos de Distrito en lo concerniente

24 Código	Distrito	Monto asignado
25 404	Santa Bárbara	8,459,128.1
26 40401	Santa Bárbara	1,126,813.1
27 40402	San Pedro	1,284,794.1
28 40403	San Juan	1,533,224.5
29 40404	Jesús	1,894,206.6
30 40405	Santo Domingo	1,405,961.4
	Purabá	1,214,128.4



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8441

1 **FUENTE:** Comisión Mixta Partidas Específicas

2 Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755,
3 a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos
4 municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les
5 correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás. Los montos
6 totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los
7 criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el
8 cobro de los ingresos municipales. Finalmente, en ejercicio de una de las funciones
9 encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4° del Reglamento a la Ley
10 No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos
11 públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las
12 municipalidades del país a tomar en cuenta- ai momento de seleccionar y aprobar los
13 proyectos a financiar - las disposiciones de la Ley No.7755. Únicamente se debe
14 remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), los Perfiles de los
15 Proyectos (3 hojas) originales, así como la copia de la cédula jurídica del ente ejecutor
16 del proyecto o programa a financiar. De los formularios deben remitirse los
17 documentos originales; o bien enviarlos digitalmente (con firma digital): • **Con el**
18 **nombre, firma y sello del Presidente o Secretaria (o) del Concejo Municipal, «**
19 **Con nombre, firma y sello del Presidente del Concejo de Distrito.** Tal como lo
20 indica el artículo 20 del Reglamento a la Ley 7755 de Partidas Específicas estos serán
21 los únicos formularios que tramitará la Dirección General de Presupuesto Nacional. **El**
22 **nombre del proyecto debe indicar qué van a hacer y dónde lo va a hacer?, Se**
23 **deben remitir los documentos originales (no se tramitarán fotocopias).** No se
24 deben adjuntar otros documentos tales como facturas, gráficos, planos, fotos, etc. No
25 se tramitarán documentos que presenten tachones o corrector”.

26 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Esto es importante que
27 los síndicos se lo lleven o se lo piden a Cristina, porque sobre estos rubros tienen que
28 ejercer un proyecto.

29 **ACUERDO No. 924-2017**

30 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8442

1 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
2 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión al oficio**
3 **CM-047-2017 de la Comisión Mixta para partidas específicas del 2018.**

4 Se somete a discusión.

5 **ACUERDO No. 925-2017**

6 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
7 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
8 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el Presupuesto de partidas específicas**
9 **para los distritos del cantón de Santa Bárbara, para el 2018.**

10 **C.** Se recibe Recurso de Apelación presentado por el señor Cristian Morales Ugalde
11 para el Tribunal Contencioso Administrativo **“TRIBUNAL CONTENCIOSO**
12 **ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL**
13 **DE SAN JOSE. ASUNTO: RECURSO DE APELACION. PROMUEVE: CRISTIAN**
14 **SANTIAGO MORALES UGALDE CONTRA: MUNICIPALIDAD DE SANTA**
15 **BARBARA DE HEREDIA Y OTROS Señor Juez:** El suscrito **Cristian Morales**
16 **Ugalde**, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad 2-522-435, de
17 profesión Contador Público Autorizado, carné 6255, y Contador Privado Incorporado,
18 carné 27055, incorporado a los Colegios Profesionales respectivos, vecino de Heredia,
19 Santa Bárbara, San Juan, conocido en el presente proceso como investigado, me
20 presento en tiempo y forma, con el mayor de los respetos para interponer por un
21 interés legítimo formal **RECURSO DE APELACION.** **FUNDAMENTACIÓN DEL**
22 **RECURSO:** Se presenta recurso de apelación en tiempo y en forma dentro del quinto
23 día hábil con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal y artículo 173.2 de la
24 Constitución Política, en contra de los Acuerdos Municipales 669-2017 y 699- 2017 de
25 fecha 6 de marzo de 2017, con fundamento en el Dictamen de la Comisión de Asuntos
26 Jurídicos CAJ-MSB-024-2017, **notificado por medio de correo electrónico del 27**
27 **de abril de 2017, a las 13:23 horas, con el oficio SCMSB-154- 2017 de fecha 26 de**
28 **abril de 2017,** correspondiente a la Sesión Ordinaria 52-2017 celebrada por el
29 Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, por los motivos que demostraré
30 seguidamente, por razones de hecho y derecho, que pesan sobre él actuar indebido



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8443

1 por parte de ese Concejo Municipal en contra del interés público, erario público, y
2 contraviene la Ley del Código de Ética de la Función Pública, actuación que
3 contraviene con el bloque de legalidad violentado a toda luz en perjuicios, por lo que
4 solicito en este acto la **NULIDAD ABSOLUTA Y MANIFIESTA DEL ACTA**
5 **MUNICIPAL NUMERO 015-2017 v DE LA SESION EXTRAORDINARIAS 15**
6 **CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE HEREDIA**
7 **Y DE TODO LO ACTUADO.** **CONSIDERACIONES:** **PRIMERO:** El artículo 20 del
8 Código Municipal, establece el artículo 39 del Código Municipal dice textualmente:
9 *"Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día previamente*
10 *elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos*
11 *terceras partes de los miembros presentes."* Para lo cual el comentario establecido en
12 el mismo Código Municipal, a dicho artículo indica: *"El orden del día lo elabora el*
13 *Presidente del Concejo Municipal, sin perjuicio de que, durante la sesión, algún regidor*
14 *presente una moción de orden para incluir algún punto en la agenda. Para que sea*
15 *alterado el orden del día o para incluir o suprimir algún punto, deberá contarse con una*
16 *votación calificada o sea dos terceras partes de los miembros presentes."* **SEGUNDO:**
17 Sesión extraordinaria número 15, celebrada el día 17 de febrero del 2017, a las
18 **dieciocho horas y cuarenta dos minutos**; según acta certificada y entregada a mi
19 persona en fecha 8 de marzo de 2017, conformada del folio 7655 al 7658. En donde
20 se manifiesta a línea 18 "TEMA UNICO". Dicha Sesión extraordinaria **finalizó a las**
21 **diecinueve horas** (folio 7658, líneas 20 y 21), **para una duración total de 18**
22 **minutos.** **TERCERO:** En la sesión extraordinaria, al no haber un orden del día para la
23 sesión supra ya que así la Secretaria del Concejo Municipal lo manifiesta en el Acta
24 Municipal 15-2017, nunca existió alguno desde el inicio, lo cual, es claro, evidente y
25 manifiesto que en dicha acta 12-2017 no existe previamente el acuerdo municipal
26 aprobado y en firme por los Regidores Propietarios para alterar el orden del día, el cual
27 debieron hacerlo para conocer la moción presentada. **CUARTO:** En dicha sesión
28 extraordinaria, según se indica en la certificación emitida por la Secretaria del Concejo
29 Municipal en el oficio SCMSB-68-2017 de fecha 7 de marzo de 2017, se indica: *"En*
30 *respuesta a su oficio ODCSMU-019-2017, procedo a informarle que la sesión*



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8444

1 *extraordinaria 15-2017 fue convocada por el señor presidente del Concejo Municipal,*
2 *Luis Alberto Carvajal Rojas.", lo cual es visible que **NUNCA** hubo una solicitud formal y*
3 *por escrito por los REGIDORES PROPIETARIOS O DEL ALCALDE MUNICIPAL. YA*
4 *QUE LA MISMA NUNCA ESTUVO APORTADA EN EL MOMENTO POR NINGUNA*
5 *DE LAS PARTES ANTE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y VIENEN A*
6 *DECIR EN UN DICTAMEN 12 DÍAS DESPUES DE QUE EL ALCALDE TIENE EL*
7 *ACTO DE CONVOCATORIA, y **¿cómo es posible que tal Comisión conozca de la***
8 ***existencia de tal documento si el mismo NUNCA ha sido aportado por el Alcalde***
9 ***Municipal ante la Secretaria del Concejo Municipal quién es la responsable de***
10 ***incorporar documentos en agenda para llevarlos ante el Concejo Municipal para***
11 ***efectos de incorporarlos en el Acta Municipal que se aprueba? QUINTO:** Al no*
12 *existir ningún tipo de evidencia documental PREVIAMENTE ante la Secretaria del*
13 *Concejo Municipal para llevar a cabo tal sesión extraordinaria, misma que debió*
14 *comunicarse en el plazo de 24 horas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 17, inciso*
15 *m) del Código Municipal, en donde se obliga al Alcalde Municipal a realizar tal acto de*
16 *comunicación formal, lo cual nunca se hizo ni se dio nada a conocer ante la*
17 *Secretaria del Concejo Municipal. Asimismo, el artículo 27, inciso f) del mismo*
18 *cuerpo normativo, indica que: "Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones*
19 *extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores*
20 *propietarios, "(la negrita y subrayado es mía.). Lo cual es evidente, claro y manifiesto,*
21 *que al no existir prueba documental alguna, misma que así certificó la Secretaria del*
22 *Concejo Municipal, el acto violatorio ejercido por el Presidente Municipal carece*
23 *completamente de fundamento jurídico establecido, lo cual deviene **QUE DICHA***
24 ***SESION EXTRAORDINARIO ES INVALIDA E ILEGAL,** así como el pago de las*
25 *dietas a todo el Concejo Municipal, lo cual representa un daño eminente en la*
26 *hacienda Pública y en el Interés Público, se debe devolver tales dineros de forma*
27 *inmediata por cuanto se convierte en un **ENRIQUECIMIENTO INDEBIDO** a toda luz.*
28 *SEXTO: Nótese, como de forma premeditada el UNICO TEMA agenciado en el*
29 *momento, que no tiene un ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME,*
30 *tampoco NUNCA FUE SOLICITADO PREVIAMENTE POR NINGUN REGIDOR*



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8445

1 **PROPIETARIO NI ALCALDE MUNICIPAL** lo cual es evidente que la persecución y
2 acoso hacia mi persona es claro, por cuanto me quieren fuera de la Municipalidad ya
3 que mi presencia no les conviene, por ser mi persona un profesional con ética, valores,
4 moral y transparencia en lo que desempeño, que simplemente justifican la acción de
5 volver a suspenderme para "...en **aras de preservarla prueba. SETIMO:** El
6 Presidente Municipal en un acto antojadizo sin que medie causa alguna para conocer
7 temas, documentos u otros, que tuvieran que darse a conocer para efectos de dar
8 respuesta ante un tercero en atención de un plazo. Es claro que el acto de
9 persecución hacia mi persona, con el único afán de buscar el despido tan deseado y
10 anhelado por parte del señor Presidente Municipal, del Concejo Municipal y del Alcalde
11 Municipal se confabulan para que de manera atropellada sin justificación alguna del
12 marco jurídico regulatorio convocaran a celebrar una Sesión Extraordinaria ya que en
13 ninguna parte del Acta aprobada y en firme se indica el asidero jurídico utilizado para
14 tal convocatoria a celebrar tal sesión extraordinaria, transgrediendo lo indicado al tenor
15 de los artículos: 17, inciso m) y 27 inciso f), ambos del Código Municipal, lo cual
16 **INVALIDA Y DEVIENE EN NULIDAD MANIFIESTA Y ABSOLUTA** el único Acuerdo
17 Municipal por votación unánime y en firme, con el número 699-2017 y toda la sesión
18 extraordinaria. **OCTAVO:** Nótese, como el Presidente Municipal inicia la sesión
19 extraordinaria para conocer una **moción presentada** por los "Regidores" (folio 7655,
20 líneas 21, 22, 23 y 24), **NUNCA se indicó que fueran los regidores propietarios**
21 (Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez, Luis Alberto Carvajal, Luis Eduardo
22 Sánchez Solórzano y Jennv Céspedes Ramos), está última **NO es Regidora**
23 **Propietaria**, es suplente (Ya que así se puede demostrar claramente con otras Actas
24 en donde se evidencia tal apreciación). Así indicado en dicha sesión extraordinaria a
25 folio 7656, líneas 6, 7 y 13. La Moción presentada por los regidores se indica que la
26 misma está "firmada", lo cual no es cierto, **dicha moción lo que tiene son rubricas o**
27 **garabatos que no son posible identificar por cuanto la firma con lleva al nombre**
28 **del firmante v número de cédula, lo cual dicha MOCION ES INVALIDA por**
29 **carecer de tal requisito obligatorio y eminentemente necesario.** Por tanto, no se
30 puede conocer ni dar trámite al mismo por cuanto no se sabe quién es realmente el



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8446

1 que lo presenta, sin embargo; dicha moción le dieron trámite y fundamento de peso
2 recayendo en un grave accionar para con mi persona. **NOVENO:** Asimismo, se indica
3 que la "Regidora Propietaria" es la señora Jenny Céspedes Ramos, NUNCA se indica
4 que la misma era suplente del Regidor Propietario y es ilegal que dicha suplente haya
5 podido presentar la moción, según lo establece el cuerpo jurídico supra, violentando
6 con ello dicho marco jurídico de acatamiento obligatorio, la cual dicha Regidora
7 Suplente no conocía en primer lugar la moción y en segundo lugar dicha Regidora
8 Suplente conoce la moción presentada hasta que suple al Regidor Propietario Ronald
9 Francisco Salas Campos. Por ende, el **ACUERDO MUNICIPAL 669-2017. NI TAN**
10 **SIQUIERA INCLUYE A TAL REGIDORA SUPLENTE. Y EN SU DEFECTO SE**
11 **INDICA EN EL MISMO ACUERDO QUE ESTUVO PRESENTE EL REGIDOR**
12 **PROPIETARIO RONALD FRANCISCO SALAS CAMPOS** (el cual, éste último estuvo
13 ausente desde el inicio de la Sesión Extraordinaria), "*...acuerdan por votación*
14 *unánime, la dispensa de trámite de Comisión a la Moción presentada por los regidores*
15 *en pleno.*", cometiéndose con ello el delito de **FALSEDADE IDEOLÓGICA e**
16 **INVALIDEZ DE TAL ACUERDO TRANSGREDIENDO EL PRINCIPIO DE**
17 **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL INTERÉS PÚBLICO**, ya que así se
18 acuerda por votación unánime y es declarado en firme dicha sesión extraordinaria, en
19 acatamiento de los artículos 47 y 48 del Código Municipal, en donde el Concejo
20 Municipal no puede desconocer lo que estaban aprobando porque incluso uno de los
21 Regidores Propietarios es Abogado de profesión quién estuvo presente en tal votación
22 y aprobación. **DECIMO:** Asimismo, el Presidente Municipal manifiesta en el folio 7657
23 a líneas 19, 20 y 21, "*...La medida cautelar contra el funcionario, es porque se estaba*
24 *a la espera de una resolución, esperando que se pronuncie, según dice la abogada*
25 **del Órgano es que la otra semana ya sale esto,** según dice don Cristian a
26 *interpuesto muchas demandas entre la Sala Cuarta, Contraloría y otros, de los cuales*
27 *solo ha ganado uno parcialmente que fue uno que se le contesto fuera de tiempo, el*
28 **resto todo va muy bien...**" (la negrita y el subrayado no son parte del original). Y es
29 tanto así; que lo ratifican en la respuesta que emiten con el Acuerdo Municipal 669-
30 2017, por lo cual es claro que existe un claro **CONFLICTO DE INTERESES Y**



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8447

1 **VIOLACION AL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD**, ya que la
2 relación entre ambos es muy estrecha, reconocida y así aceptada por el Órgano
3 Deliberativo, **¿cuál es el sentido de hacer un Procedimiento Administrativo**
4 **Ordinario si ya se tiene claramente definido a través del montón de artimañas**
5 **empleadas en contra de mi persona para aplicar el despido si ya hay un claro**
6 **adelantamiento de una sentencia a emitir? DECIMO PRIMERO:** Es claro, evidente
7 y manifiesto como se demuestra en el punto anterior por el mismo Presidente
8 Municipal **EMITE UNA SENTENCIA FINAL EN UN ADELANTO DE CRITERIO POR**
9 **PARTE DEL ORGANO DECISOR,** en donde se demuestra una clara **existencia de**
10 **confabulación con el Órgano Director** del Procedimiento, entorno al Procedimiento
11 Administrativo Disciplinario Ordinario que se lleva en mi contra para "Averiguar la
12 verdad real de los hechos" **¿Qué sentido tiene hacerse tal procedimiento y mal**
13 **gastar recursos de la Hacienda Pública si YA ESTA EMITIDO EL VEREDICTO**
14 **ADELANTADO POR EL ORGANO DECISOR CONFABULADO CON EL ORGANOR**
15 **DIRECTOR?.** Así manifestado por la declaración emitida del funcionario público Luis
16 Alberto Carvajal Rojas, Presidente Municipal en calidad de Órgano Decisor, Y ASÍ LO
17 RECONOCE EL MISMO, lo cual es demostrable que el afán indiscutible y garante que
18 tengo es el **Despido** hacia mi persona, mismo que es claro y con ello demuestra una
19 confabulación con el mismo Concejo Municipal (Órgano Decisor), Órgano Director y
20 Alcalde Municipal, quienes arremeten de forma inescrupulosa en contra de un inocente
21 como lo es el caso de mi persona, ya que el Alcalde Municipal estuvo presente y
22 NUNCA se opuso ni manifestó absolutamente nada, **ni tan siquiera con su**
23 **responsabilidad v obligaciones tipificadas en el artículo 17, inciso m).** Ya que si
24 bien es cierto; el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal puede solicitar la apertura
25 de un Órgano de Procedimiento Administrativo, con base en una **DENUNCIA** requisito
26 obligatorio señalado por la que haya propiciado tal actuar (voto 82-00 de las dieciocho
27 horas y treinta y tres minutos del cuatro de enero del dos mil y número 1969-00 de las
28 nueve horas ocho minutos del tres de marzo del dos mil), ya que nunca ha existido la
29 misma a la fecha ni ha sido aportada en el expediente del procedimiento administrativo
30 ordinario OOI-ODPAD-CM-MSB-16 abierto en mi contra que contiene más de 1,100



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8448

1 folios. **DECIMO SEGUNDO:** Esto también se demuestra que **NO HA EXISTIDO**
2 **INDEPENDENCIA ALGUNA ENTRE EL ORGANO DIRECTOR Y EL ORGANO**
3 **DECISOR** va que existe una confabulación y premeditación entre lo actuado por
4 ambos así manifestado por el mismo Órgano Decisor a folio 7657 a líneas 19, 20 y 21,
5 dejándome con ello en un claro y evidente **ESTADO DE INDEFENSION**. Nótese, que
6 la Contratación Administrativa del Órgano Director, que recae en la Licenciada Alba
7 Iris Ortiz Recio, viene a confabularse con el Órgano Decisor ya que así el mismo lo
8 manifiesta de forma clara, evidente y manifiesta, para efectos de ejecutarse un
9 despido para con mi persona sin importar la verdad real de los hechos, lo cual me deja
10 en un **ESTADO DE INDEFENSION** a toda luz, lo cual entre tales Órganos debe haber
11 una abstinencia de relación e independencia profesional, por cuanto se falta a la ética,
12 moral y decoro profesional. **DECIMO TERCERO:** El Legislador es claro en el marco
13 jurídico regulatorio para ese Presidente Municipal como para el Concejo Municipal,
14 tanto en los artículos 10 y 11 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1,
15 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de la Ley del Código de Ética en la Función Pública y los
16 artículos 2 y 5 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
17 Pública, han faltado a sus deberes, obligaciones y responsabilidades, provocando con
18 ello un grave perjuicio en contra de mi persona. Es claro, evidente y manifiesto; que lo
19 ejecutado por el Concejo Municipal en el acta 15-2017, es un acto completamente
20 planeado y premeditado con suficiente carencia jurídica, en donde el Presidente
21 Municipal en un afán de cumplir la promesa que me hizo el día 13 de octubre de 2016
22 a las 11:00 horas, y en presencia de mi auxiliar contable Silvia Sánchez Herrera, en
23 donde me manifestó abiertamente **que lo iba a conocer por el Poder que tenía,**
24 resulta claro que lo ha ido cumpliendo ya que dicho actuar premeditado transgredió el
25 bloque de legalidad supra en todos sus extremos a sabiendas de las posibles
26 implicaciones que con su actuar le causaría perjuicios y daños gravemente hacia mí
27 persona. **DECIMO CUARTO:** La falta cometida por el Presidente del Concejo
28 Municipal y el Concejo Municipal, al deber ÉTICO nos dice que todo servidor público
29 debe tener una clara convicción y conciencia de que en toda actuación o decisión
30 propia de su cargo priva el interés público por sobre cualquier otro interés privado, de



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8449

1 manera que esto exige que ha de evitar o abstenerse razonablemente de
2 participar en actividades que puedan ocasionar dudas de la imparcialidad con
3 que debe conocer y resolver los asuntos que como tuncionario público tiene a
4 cgrgo, tal como lo trnsgredió el Concejo Municipal. Es decir, las leyes presentan
5 al funcionario público como un servidor de los administrados artículo 114 de la Ley
6 General de la Administración Pública, y por lo tanto, como un promotor y garante del
7 interés público y del bienestar social, por encima de cualquier otro interés personal,
8 privado, de grupo o incluso de la propia Administración, sobre los cuales ha de
9 prevalecer el interés público, ya que ellos; en una investidura de Poder en conjunto
10 con el Alcalde Municipal han sido cómplices en un actuar premeditado hacia mi
11 persona en todo sentido, al esconder y no aportar documentación en el acto como se
12 ha descrito anteriormente. **DECIMO QUINTO:** En cuanto a la firmeza de los actos
13 concebidos en el artículo 48 del Código Municipal, establece lo siguiente: "*ARTÍCULO*
14 *48 - Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata*
15 *posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor; en cuyo caso la aprobación*
16 *se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta,*
17 *cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados*
18 *definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la*
19 *misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.*" Lo cual resulta lógico, evidente, claro
20 y manifiesto como lo actuado en el Acta 015-2016 de dicha sesión extraordinaria
21 cumplió, ya que no existe ningún tipo de justificación o impedimento así acordado por
22 ese mismo Concejo Municipal, entorno a todo lo indicado en el presente **RECURSO**
23 **EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN v RECURSO DE REVOCATORIA CON**
24 **APELACIÓN EN SUBSIDIO.** De igual manera, resulta importante señalar lo que la
25 Sala Constitucional se refiere a este tema de firmeza de actos: "*...los acuerdos que*
26 *tome el Concejo adquieren firmeza y ejecutoriedad en el momento en que se apruebe*
27 *el acta respectiva, salvo que el propio Concejo y de conformidad con el Artículo 45 del*
28 *mismo Código, por mayoría calificada, declare tales acuerdos como definitivamente*
29 *aprobados.*" **FUNDAMENTO JURÍDICO:** Constitución Política, artículos 7, 11, 27, 33,
30 34 y 41. Ley General de la Administración Pública, artículos; 101, 102, 105, 113, 114, y



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8450

1 140. Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículos; 1, 2, 3, 4, 6,
2 7, 8, 10, 11, 12 y 13. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
3 Pública, artículos; 2, 4, 5, 6 y 18. Código Municipal, artículos; 17 inciso m), 27 inciso f),
4 34, 38, 39, 47, 48, 53 y 157. Sala Constitucional, voto número 1145-90 y resoluciones
5 82-00 y 1969-00. **PRUEBA DOCUMENTAL** 1. La documentación contenida en el
6 expediente OOI-ODPAD-CM-MSB-16 perteneciente al Procedimiento Administrativo
7 Disciplinario Ordinario llevado en mi contra, el cual se mantiene en custodia por la
8 funcionaria Katherine Mejía Carvajal oficinista de la Alcaldía Municipal, quién es una
9 tercera persona ajena al Procedimiento Administrativo que se encarga de la custodia,
10 inclusión de documentos, sacar copias, dar acceso al mismo a terceras personas, y
11 tiene conocimiento de la información del mismo, entre otros. **PETITORIA** 1. Pido con
12 todo respeto acoger el Recurso Extraordinario de Revisión y el Recurso de
13 Revocatoria con Apelación en Subsidio, al tenor del artículo 157 del Código Municipal,
14 solicitando la **NULIDAD ABSOLUTA Y MANIFIESTA** de todo lo actuado en la Sesión
15 Extraordinaria número 15 correspondiente al Acta Municipal 015-2017 aprobada, en
16 firme y certificada número 015-2017, así como los Acuerdos Municipales 669-2017 y
17 699-2017 en firme, los cuales tienen como base el Acta Municipal 025-2016, mismos
18 que me están generando un grave efecto jurídico retroactivo desde el momento en que
19 quedo con firmeza tal acta. 2. Pido con todo respeto, que los mociones presentadas en
20 mi contra, así como los acuerdos municipales aprobados y en firme, dichos actos no
21 surtan ni sigan surtiendo efectos sobre mi persona en relación a lo actuado por ese
22 Concejo Municipal, solicitando la nulidad absoluta y manifiesta de los mismos para el
23 Acta Municipal 015-2017. 3. Pido con todo respeto, que se invalide de forma inmediata
24 el documento presentado por los señores regidores bajo la descripción de moción, la
25 cual NUNCA fue firmada por los regidores propietarios, ya que lo único que tiene son
26 rubricas o garabatos sin identificar a quién pertenecen. 4. Pido con todo respeto la
27 **ANULACION ABSOLUTA Y MANIFIESTA** de tal sesión extraordinaria por violentar
28 los artículos 17 inciso m), 27 inciso f), 39, 47 y 48 del Código Municipal. 5. Pido con
29 todo respeto, que el Concejo Municipal de Santa Bárbara proceda a realizar la
30 devolución de los dineros percibidos por concepto del pago de dietas, respecto a la



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8451

1 celebración de la sesión extraordinaria número 15-2017 celebrada el 17 de febrero de
2 2017, la cual fue ilegal por transgredir el bloque de legalidad. 6. Pido con todo respeto,
3 que se deje sin efecto el Procedimiento Administrativo Disciplinario Ordinario en mi
4 contra, ya que se ha demostrado por parte del Presidente Municipal que existe una
5 confabulación con el Órgano Director por cuanto se han violado los alcances de los
6 mismos y la Independencia Profesional del Contrato para con el Órgano Decisor y
7 existe abiertamente manifestado un **ADELANTO DE CRITERIO POR PARTE DEL**
8 **ORGANO DECISOR** lo cual me deja en un completo **ESTADO DE INDEFENSION.**

9 7. Pido con todo respeto, que desde ya se quiten las medidas cautelares aplicadas en
10 mi contra, por cuanto las mismas fueron impuestas violentando con el accionar del
11 Presidente Municipal y el Concejo Municipal, sin mediar un documento válido que
12 justificara con fundamento jurídico tal accionar. NOTIFICACIONES: Señalo como
13 medio de recibir notificaciones a las direcciones de correo. electrónico:
14 almu.toto@gmail.com; consorcioaravavasociados@amail.com; Procédase de
15 conformidad. Alajuela, 04 de mayo del año 2017”.

16 **ACUERDO No. 926-2017**

17 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
18 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
19 **acuerdan, por votación unánime, trasladar en alzada al Tribunal Contencioso**
20 **Administrativo y Civil de Hacienda, el recurso de apelación que presenta el**
21 **señor Cristian Morales Ugalde contra el acta de la sesión extraordinaria 15-2017.**

22 **D.** Se recibe oficio 04946 (DFOE-SD-0881) firmado por la señora Grace Madrigal,
23 Gerente de Área de la Contraloría General de la República dirigido al señor Mario
24 Gonzalez Salazar, Auditor Municipal con copia al Concejo Municipal en el que indica
25 “Asunto: Solicitud de información sobre el cumplimiento de la disposición 4.5 del
26 informe DFOE-DL-fF-00001-2016. Mediante el oficio N.º 02000 (DFOE-DL-O182) del
27 12 de febrero de 2016, la Contraloría General de la República le remitió a la Alcaldía
28 Municipal de Santa Bárbara el informe N.º DFOE-DL-IF-00001-2016, acerca de la
29 gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del
30 servicio de recolección de residuos ordinarios. En el citado informe se giró al Alcalde



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8452

1 de esa Municipalidad la disposición 4.5, que establece lo siguiente: "4.5. Realizar un
2 análisis de la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios, a fin de
3 establecer las acciones de mejora necesarias para corregir las debilidades y
4 limitaciones asociadas a la gestión de este servicio en el respectivo gobierno local,
5 según lo comentado en este informe. (Ver párrafos del 2.1 al 2.78). Dichas acciones
6 de mejora se deberán plasmar en objetivos, metas cuantificables, indicadores para las
7 metas, plazos estimados y cualquier otro detalle relativo a los recursos humanos y
8 financieros necesarios para su implementación. Para dar por acreditada esta
9 disposición, el Alcalde o Alcaldesa Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de
10 Disposiciones del Órgano Contralor, en el plazo que no sobrepase el 31 de agosto de
11 2016, un oficio haciendo constar la realización del análisis y el establecimiento de las
12 medidas correctivas que se implementarán para mejorar el servicio de recolección de
13 residuos ordinarios." En relación con la disposición transcrita, se recibió el oficio N°
14 GAIVÍSD-560-16 del 24 de octubre de 2016, el cual fue complementado con el oficio
15 N.° OAMSB -623-16 del 14 de noviembre de 2016, mediante los cuales el Alcalde
16 Municipal de Santa Bárbara remitió, entre otros, las acciones de mejora a implementar
17 para corregir las debilidades y limitaciones asociadas a la gestión del servicio de
18 recolección de residuos ordinarios; las cuales fueron plasmadas en objetivos,
19 actividades, metas, indicadores y plazos. Al respecto, con oficio N.° 15353 (DFOE-SD-
20 1991) del 21 de noviembre de 2016, la Contraloría General solicitó a esa Auditoría
21 Interna colaboración para verificar el cumplimiento de la disposición 4.5,
22 específicamente se requirió la remisión de dos informes de avance sobre los
23 resultados de la verificación de la implementación de las acciones de mejora
24 propuestas en los oficios N.° OAMSB-560-16 y N.° OAMSB -623-16 supra citados, en
25 las siguientes fechas: 28 de febrero de 2017 y 31 de mayo de 2017. No obstante lo
26 anterior, a la fecha de esta comunicación no se ha recibido el I informe de avance
27 solicitado a esa Auditoría Interna, mediante oficio N.°15353 (DFOE-SD-1991), citado.
28 En virtud de lo anterior, se solicita nuevamente remitir a esta Área de Seguimiento de
29 Disposiciones, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de mi recibo
30 de este oficio, el I informe de avance sobre los resultados de la verificación de la



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8453

1 implementación de las acciones de mejora para corregir las debilidades y limitaciones
2 asociadas a la gestión del servicio de recolección de residuos ordinarios del cantón de
3 Santa Bárbara”.

4 **ACUERDO No. 927-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
7 **dan por recibido y conocido el oficio 04946 (DFOE-SD-0881) de la Contraloría**
8 **General de la República en el que solicitan a la Auditoria Municipal información**
9 **sobre el cumplimiento de la disposición 4.5 del informe DFOE-DL-IF-00001-2016.**

10 **E.** Se recibe oficio 078-2017 CCDRSBH firmado por el señor Wilberth Vargas,
11 Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido
12 al Concejo Municipal en el que informan “Sirva la presente para saludarlos y a la vez
13 para informarles que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
14 de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión extraordinaria N° 03-2017 celebrada el día
15 22 de Abril del 2017, acordó aprobar la Ejecución Presupuestaria del I trimestre del
16 2017”.

17 **ACUERDO No. 928-2017**

18 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
19 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
20 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
21 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la Ejecución Presupuestaria del I**
22 **trimestre del 2017, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa**
23 **Bárbara.**

24 **ACUERDO No. 929-2017**

25 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
26 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
27 **acuerdan, por votación unánime, solicitar al Auditor Municipal realizar un**
28 **informe de la Ejecución presupuestaria del I trimestre del 2017 del Comité**
29 **Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara y hacerlo llegar a la**
30 **Comisión.**



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8454

1 F. Se reciben oficios ECO-522-2017 firmado por la señora Nancy Vílchez y el CE-26
2 -2017 firmado por la señora Silvia Jiménez Jiménez dirigidos al Concejo Municipal en
3 el que respectivamente solicitan "Para lo que corresponda y con instrucciones de la
4 señora Diputada Natalia Díaz Quintana, Presidenta de la Comisión Permanente
5 Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó
6 consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente No.
7 19252, "**LEY DE CONVERSIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN**
8 **LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO**", el cual se adjunta. Se le agradece
9 evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también
10 el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por
11 medio de los teléfonos 2243-2422, 2243- 2423, el fax 2243-2425 o el correo
12 electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr." "La Comisión Especial de
13 Reformas al sistema político, constitucional, legislativo y electoral del estado, que
14 evalué, analice, defina, elabore, proponga y dictamine políticas públicas y proyectos
15 de ley referentes al modelo de estado costarricense, su administración, su estructura y
16 su sistema político, constitucional, legislativo y electoral, con el objetivo de optimizar
17 los recursos públicos y mejorar el desempeño de manera eficiente del estado
18 costarricense tiene para su estudio el proyecto: **Expediente 20.202: "LEY SOBRE EL**
19 **REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**".
20 Publicado el Alcance N. ° 21 a la Gaceta 21 de 30 de enero de 2017. En sesión N * 11,
21 de fecha 9 de febrero del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto
22 base, el cual se adjunta. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a
23 la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la
24 Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de
25 Jurídicos). O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes
26 correo electrónico: COMISION-JURIDICQS@asamblea.go.cr".

27 **ACUERDO No. 930-2017**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
29 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
30 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8455

1 la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de criterio sobre el expediente
2 19252, "LEY DE CONVERSIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN
3 LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO de la Comisión Especial de
4 Reformas al Sistema Político, de la Asamblea Legislativa.

5 ACUERDO No. 931-2017

6 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
7 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos
8 acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a
9 la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de criterio sobre el expediente
10 20.202: "LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA
11 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA que traslada la comisión de Asuntos Económicos
12 de la Asamblea Legislativa.

13 G. Se recibe nota de la señora Rosa Alba Villalobos dirigida al Alcalde Municipal,
14 Héctor Arias con copia al Concejo Municipal en la que solicita "Por este medio esta
15 ciudadana del cantón de Santa Bárbara de Heredia con el nombre de Rosa Alba
16 Villalobos Rodríguez cédula 400830025, dirección 250 mts Este del Súper Víquez,
17 solicito a la honorable municipalidad, me ayuden a solucionar un problema que se me
18 ha presentado por varios años, desde que la naturaleza nos ha golpeado con los
19 fenómenos del Niño y la Niña, aumentando cada año las lluvias y esta cantidad de
20 agua producto de los aguaceros se introduce en mi propiedad y baja a la propiedad
21 vecina del lado sur que son también hermanas mías , todo esto ha generado una gran
22 erosión en el suelo porque es muy quebrado y está a desnivel de la calle pública. Lo
23 que solicito es; si es posible, cunetear la parte de la calle que está frente a mi casa,
24 para que las aguas no bajen a mi propiedad y éstas sean recogidas por el caño, ya
25 que como narré mi casa y propiedad está a un nivel inferior de la calle, cabe recordar
26 que esta calle es pública y ningún gobierno local ha realizado ni caño, ni cuneta. El
27 trabajo que aún tiene se realizó empíricamente por mi esposo hace más de 20 años.
28 Hago de su conocimiento el problema, porque según los entendidos los pronósticos
29 del IMN aumentará. Muestra de ello es la cantidad excesiva que ha caído con los
30 pocos aguaceros que llevamos, ya mi propiedad se ha visto afectada por las grandes



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8456

1 corrientes de agua que bajan de la calle, en vista de la ausencia de cuneta que evacúe
2 las aguas llovidas. Adjunto unas fotos que muestran el gran desnivel con respecto a la
3 calle, del problema expuesto. También así firmas del comité de vecinos del B° Salazar,
4 que conocen la problemática. Espero una pronta respuesta a mi solicitud”

5 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** La lluvia se ha ido
6 comiendo el caño, la señora tiene razón, esta erosionada, pero de todas maneras esto
7 es de la Administración Municipal.

8 **ACUERDO No. 932-2017**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
10 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
11 **acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal la**
12 **solicitud de la señora Rosa Alba Villalobos para que se estudie la posibilidad de**
13 **construcción de cuneta frente a su propiedad y se le haga llegar respuesta a la**
14 **señora Villalobos. Notifíquese este acuerdo a la gestionante.**

15 **H.** Se recibe oficio CM-SM-243-2017 firmado por Sandra Hernández Chinchilla,
16 Secretaria Municipal de la Municipalidad de Parrita, dirigido al Concejo Municipal en el
17 que indica “**ASUNTO:** Creación Reformas Constitución Política Estimados (as)
18 señores (as): **Por este medio procedo a comunicarle** Transcripción de Acuerdo
19 N°01, Artículo Único, Asunto Único, de la sesión Extra Ordinaria N°029-2017,
20 celebrada el veintisiete de Abril del dos mil diecisiete. **MOCIÓN PRESENTADA POR**
21 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL, GUSTAVO SALAZAR STELLER, LA CUAL INDICA:**
22 **Declaración de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley que**
23 **convoca a una Asamblea Constituyente".** Con el propósito de apoyar el
24 Referéndum Ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente", de
25 acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, N° 8455-E9-
26 2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.
27 **CONSIDERANDO** 1. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo
28 político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y
29 municipal. 2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las
30 personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales. 3. Que la ciudadanía,



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8457

1 en general, está frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y
2 porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se
3 reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan. 4. Que los derechos
4 y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente
5 de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión
6 y, en forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje. 5. Que por
7 estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución
8 Política, que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma
9 especial, al fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera
10 eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos. 6. Que la
11 convocatoria de la Asamblea Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye
12 como sujeto común frente a la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos
13 que le importan a la gente, para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento
14 del Régimen Municipal y construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a
15 todos. **POR TANTO:** Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de
16 la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y
17 el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA: AC-01-029-2017 a.**
18 Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil
19 se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de
20 promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente,
21 segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir
22 mejor a todos. B. Declarar de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley
23 que convoca a una Asamblea Constituyente. C. Brindar nuestra colaboración y apoyo
24 a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de
25 referéndums. C. Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el
26 presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a
27 este referéndum ciudadano. D. Instruir a la administración para que el área de
28 comunicación elabore, diseñe y publique en las redes sociales y demás medios de
29 comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de
30 recolección de firmas. E. Comisionar a la Secretaria Municipal para que comunique



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8458

1 este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al
2 grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.
3 **Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente, con dispensa de trámite de**
4 **comisión”.**

5 **ACUERDO No. 933-2017**

6 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
7 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
8 **dan por recibido y conocido el oficio CM-SM-243-2017 de la Municipalidad de**
9 **Parrita, en el que declaran de interés cantonal el Referéndum ciudadano de la**
10 **"Ley que convoca a una Asamblea Constituyente”.**

11 I. Se recibe nota de la Fundación Líderes Globales firmada por el señor José Antonio
12 Arce dirigido al Concejo Municipal en el que invitan “La Fundación Líderes Globales
13 para el Fomento de los Gobiernos Locales, tiene el agrado de invitar a esa institución
14 para que nos acompañen a la República de Alemania y participen del "I ENCUENTRO
15 INTERNACIONAL DE LIDERES DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES CON
16 MUNICIPIOS ALEMANES" a realizarse del 18 al 24 de junio del 2017 en Berlín,
17 Hamburgo y Leipzig. Este encuentro busca reunir a alcaldes, regidores, funcionarios
18 municipales, autoridades de gobiernos estatales, representantes de organizaciones
19 sociales, empresariales y de cooperativas que trabajan por el desarrollo local. La
20 agenda contempla sesiones de trabajo con los alcaldes y funcionarios de los
21 municipios de Berlín. Leipzig y Hamburgo. Compartiremos las experiencias exitosas
22 que han logrado los municipios de Alemania, sobre el manejo y disposición de los
23 desechos sólidos, desarrollo urbano, desarrollo del turismo, protección al patrimonio
24 histórico y cultural. En cada ciudad además del conversatorio y exposición sobre la
25 experiencia de la administración local, se tendrán visitas a proyectos municipales, se
26 contará con traducción y guía bilingüe en cada ciudad. Requerimos la confirmación de
27 las delegaciones que participarán antes del 03 de junio del 2017. a efecto de
28 garantizar espacios en el Hotel sede de la Ciudad de Berlín, así como en la
29 transportación a las ciudades a visitar. Adjunto programa, formulario de inscripción y
30 costos de la inversión por cada participante”.



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8459

1 **ACUERDO No. 934-2017**

2 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
3 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
4 **dan por recibida y conocida la invitación que realiza la Fundación Líderes**
5 **Globales para participar en el "I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LIDERES DE**
6 **GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES CON MUNICIPIOS ALEMANES" que se**
7 **llevara a cabo del 18 al 24 de junio del 2017 en Alemania.**

8 **J. Se recibe opción de venta del señor Henry Diking "Yo Henryk W. Diking cédula de**
9 **residencia No. 175 200011726, como propietario único de la finca FR Matricula**
10 **No.206755-000 situada en San Juan de Sta. Bárbara de Heredia de naturaleza para,**
11 **construcción de viviendas de 122 lotes con el frente de cada uno de 8m y el área**
12 **promedio de cada uno, el 193 m2 con el plano catastrado de la finca No.H-955722-**
13 **2004 hago por este medio oferta de venta a la Municipalidad de Sta. Bárbara de**
14 **Heredia en el precio de \$ 5.000.000, la finca con cédula jurídica 3-101-276296. mide**
15 **41052,31 m2 tiene cordón y caño, agua propia, tanque con una capacidad de 60.000**
16 **litros (16000,00 galones), alcantarillado de aguas pluviales y aguas negras con pajas**
17 **de agua con todos los lotes conectados, tiene todas las calles asfaltadas y tiene 5**
18 **casas construidas, dos entradas. En espete de una pronta respuesta a esta oferta de**
19 **venta"**

20 **ACUERDO No. 935-2017**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
22 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
23 **acuerdan, por votación unánime, indicarle al señor Henry Diking que su**
24 **propuesta de venta de la finca folio real 206755-000, está fuera de presupuesto**
25 **municipal.**

26 **ARTICULO V**

27 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

28 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
29 al señor Alcalde y a los síndicos.

30 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, voy a ceder el espacio a Eliana.



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8460

1 **La señora Vicealcaldesa, Eliana Víquez:** Buenas noches, lo que quería era
2 referirme a una capacitación que nos ofreció la Federación en relación al reglamento
3 de aceras, fue en San Pablo y conto con la participación del Alcalde don Gerardo y
4 Verny, ellos tienen una experiencia muy buena en el reglamento de aceras, don Verny
5 hablaba de que ellos tienen dos kilómetros de aceras construidas, el reglamento no
6 aplica solamente a construcción de aceras, sino que aplica a limpieza de lotes, don
7 Gerardo cobra hasta los recursos de amparo, si lo obligaron hacer aceras lo hace pero
8 después los cobra, las dos municipalidades iniciaron con los sitios públicos con la
9 parte que le toca a la Municipalidad, porque indican que si le vamos aplicar a los
10 ciudadanos y estamos fallando en las aceras nuestras, no se vería bien, otro asunto
11 importante que hablaron es que la acera es lo único que se le puede cobrar al
12 ciudadano, no se le puede cobrar cordón y caño, ni se le puede cobrar entubado, ni se
13 le puede cobrar alcantarilla, en San Joaquín el promedio por metro cuadrado está en
14 43.000 mil colones porque aumenta un 15%, más bien creen que van a tener que
15 hacer una modificación porque ya está muy alto, también hay un artículo para las
16 personas que no tienen capacidad de pago, porque con un estudio socioeconómico se
17 determina si la persona no puede hacer la acera, el señor que dio la Charla es don
18 Fernando Arce, es abogado del MOPT, el hablo de lo que es recibir caminos públicos
19 y en lo que hablo me pareció que mejor venga aquí a explicarnos porque estamos un
20 poco mal en la normativa, el menciono que los caminos públicos nacen por su uso y
21 que en eso no se puede solicitar la medida de 14 metros, pero si se tienen que tomar
22 en cuenta los criterios del MOPT, en el caso de este Concejo que ya declaro públicos
23 unos caminos y que van hacer publicados en Gaceta lo pueden hacer perfectamente,
24 siempre y cuando van a quedar sin el estudio pertinente del MOPT.

25 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Hoy estuvimos hablando, cuando la Unidad
26 Técnica se involucra es porque alguna calle va ir al MOPT para que la codifiquen y se
27 le asignen recursos con la 8114, esa es la vía de la Unidad Técnica, siempre y cuando
28 se gire esa instrucción, de la forma en que ustedes hicieron el estudio y aprobaron las
29 calles públicas, es lo normal que hace un Concejo y lógicamente enviarla a la Gaceta
30 para su publicación, esas pueden estar en verde, cuando se valla a desarrollar se le



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8461

1 van a pedir las condiciones y demás, si tiene para 7, 10, 14 metros, la Unidad Técnica
2 no tiene nada que ver, los únicos que pueden declarar la calle pública, que le quieran
3 dar un código para que se asignen recursos, es otra cosa aparte, finiquitar el sentido
4 de las aceras, aquí hay un choque entre la Unidad Técnica o es Ingeniería, la Unidad
5 Técnica son los únicos que pueden decirle las dimensiones, las especificaciones y
6 demás para hacer una acera, necesitamos el reglamento para poder decirle al usuario
7 cuales son las dos opciones o lo hace la Municipalidad o lo hace el, pero, con las
8 especificaciones que le de la Municipalidad para ir unificando las aceras dentro del
9 cantón.

10 **El regidor Johnny Ramirez:** Obviamente sé qué hace falta el reglamento, pero como
11 hace uno para saber si el que el que hace la acera lo hace de acuerdo a las
12 especificaciones.

13 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Esta semana hemos estado reunidos con todos
14 los departamentos para lo del Presupuesto, lo que tienen para trabajar, hemos estado
15 trabajando con ellos para que distribuyan el dinero en los proyectos y ver cuánto
16 podemos ejecutar, estamos trabajando con la Unidad Técnica, para el asfaltado de los
17 caminos, en una licitación por demanda, hoy estuvimos con parte del Concejo con el
18 IFAM para establecer un cronograma de cómo hemos venido avanzando con la
19 modernización del Acueducto, estamos en el proceso de cartel y próximo a salir con la
20 licitación, hoy avanzamos bastante, se habló de otro punto que es la parte de
21 informática para la misma institución que nos urge, fue una mañana provechosa,
22 aclaramos varios puntos y vamos por buen camino, mañana tengo una reunión con lo
23 del CICAP, en el acueducto se está haciendo mucha obra en la parte norte, en
24 captaciones, en cloración, se está poniendo cloradores en los tanques de
25 almacenamiento nos va ayudar en la limpieza del agua, los sábados y domingos se
26 está construyendo tanques, se está con buena tubería, en el caso de Calle Quiros, va
27 a venir con tubería nueva, ese problema va a quedar solucionado, en San Juan ya nos
28 falta poco para inyectarle al tanque de Cifuentes ya es cuestión de tiempo, son como
29 300 metros y tenemos otro tanque más de almacenamiento para agua a San Juan,
30 tengo otro proyecto de varios tanques para León Cortes también para san Juan, hay



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8462

1 que buscar otros para Barrio Jesús y Rolases otro, se está trabajando, ya La Amapola
2 lo captamos, se están haciendo muchos trabajos en Acueducto para mejorar. El
3 acueducto va ir mejorando.

4 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** La reunión de hoy deja
5 un agrado de saber que las cosas se están haciendo y una desazón de que lento es la
6 cuestión publica, pero las cosas se están haciendo bien, se está haciendo mejoras
7 para evitar problemas de desabastecimiento, los problemas se están controlando, lo
8 que decía Jesús que ya viene caminando lo del Plan Maestro, lo de los jueves esta
9 semana es aquí en el Centro, es el último lugar para exponer la modernización, hemos
10 dado una buena imagen de la unidad de trabajo.

11 **El regidor Francisco Salas:** De la reunión con el IFAM nos tenemos que esperar
12 unos seis meses para ver el medidor instalado, esos seis meses es corriendo y la idea
13 es que esto esté a setiembre a octubre con la empresa adjudicada y estar poniendo el
14 primer medidor, la idea es que se inicie este año y se vea que va en serio.

15 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Compañeros necesito
16 convocar a sesión extraordinaria el viernes, nos visitara el señor Federico Vargas de la
17 Empresa de Servicios Públicos de Heredia, para un asunto de cámaras de vigilancia y
18 tenemos varios dictámenes de comisión.

19 **ACUERDO No. 936-2017**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
21 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
22 **acuerdan, por votación unánime, convocar a sesión extraordinaria el próximo**
23 **viernes 12 de mayo de 2017 a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones para atender**
24 **al señor Federico Vargas de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y**
25 **conocer algunos dictámenes de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado.**

26 **ARTICULO VI**

27 **DICTAMENES DE COMISION**

28 **A.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-026-2017.** La Comisión
29 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
30 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8463

1 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
2 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
3 comisión conoce el oficio 058-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
4 Santa Bárbara suscrito por Wilbert Vargas Arias y Róger Prendas Moya, presidente y
5 secretario respectivamente del Comité, que es Proyecto “Parque Biosaludable”; según
6 consta en la Sesión Ordinaria número 47-2017, celebrada el 20 de marzo del 2017,
7 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que
8 el Concejo Municipal conoció el oficio 058-2017 del Comité Cantonal de Deportes y
9 Recreación de Santa Bárbara suscrito por Wilbert Vargas Arias y Róger Prendas
10 Moya, presidente y secretario respectivamente del Comité, que es Proyecto “Parque
11 Biosaludable”; según consta en la Sesión Ordinaria número 47-2017, celebrada el 20
12 de marzo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H. **SEGUNDO:**
13 Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 795-2017, se remite a la
14 Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
15 **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 41-
16 2017 celebrada el 6 de febrero del 2017, conoció el oficio 023-2017 CCDRSBH del
17 Comité Cantonal de Deportes y 4 Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo
18 Municipal, en el que informan “Sirva 5 la presente para saludarlos y a la vez para
19 informarles que la Junta Directiva del 6 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
20 Santa Bárbara de Heredia; Acordó en 7 la Sesión Ordinaria N° 01-2017 celebrada el
21 día 10 de Enero del 2017 lo siguiente: a) 8 Aprobó por unanimidad el Proyecto "Parque
22 Biosaludable" para la instalación de las 9 máquinas para hacer ejercicios en el Estadio
23 Carlos Alvarado Villalobos. B). Aprobó 10 por unanimidad autorizar al presidente del
24 Comité Cantonal de Deportes y Recreación 11 de Santa Bárbara de Heredia Wilberth
25 Vargas Arias a firmar el convenio de aporte con 12 el ICODER. Se adjunta el proyecto
26 para el estudio correspondiente y su aprobación”; que en la misma sesión se tomó el
27 acuerdo No. 672-2017 17 donde dan por recibido y conocido el proyecto denominado
28 “Parque Biosaludable”, que presenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
29 Santa Bárbara y agradecen hacer llegar esta información al Concejo Municipal.
30 **SEGUNDO:** Que mediante el voto 2000-07728 de la Sala Constitucional se aclaró la



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8464

1 parte dispositiva de la sentencia número 05445-99, de las catorce horas treinta
2 minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, en lo que nos
3 interesa dice: "(...) igualmente se aclara la sentencia en el sentido de que el artículo
4 164 del Código Municipal -Ley número 7794- no es inconstitucional (...)" **TERCERO:**
5 Que el artículo 164 del Código Municipal dice en lo que nos interesa: "En cada cantón,
6 existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, adscrito a la municipalidad
7 respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes,
8 proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir,
9 administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas
10 en administración. (...)" Que la Procuraduría General de la Republica ha sido clara en
11 manifestar que, los Comités cantonales de deportes y recreación, en virtud de la
12 personalidad jurídica instrumental conferida por el legislador, están facultados para
13 realizar, de manera independiente a la municipalidad a la que pertenecen, todos
14 aquellos actos y/o contratos que requieran para el cumplimiento de sus fines, pero
15 limitados al ámbito competencial de dicha personalidad, a saber, la construcción,
16 administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u
17 otorgadas en administración. Para poder determinar si un Comité Cantonal de
18 Deportes y Recreación está facultado para disponer, por ejemplo de la administración
19 y mantenimiento de una instalación deportiva, lo primero que debe determinarse es si
20 tal instalación es de su propiedad o le ha sido otorgada en administración. Es decir,
21 fuera de esa esfera competencial, en todo lo demás se encontrarían, bajo la dirección
22 y control del ente corporativo correspondiente. Por lo que, el cuerpo colegiado se
23 encuentra absolutamente impedido, so pena de quebrantar el principio de legalidad,
24 para realizar cualquier actividad que no se relacione directamente con las
25 instalaciones deportivas que cumplan con las condiciones supra comentadas. **Es**
26 **decir, no tiene la posibilidad jurídica de realizar ninguna conducta respecto de**
27 **los bienes que nos les hayan sido otorgados en administración.** (véase dictamen
28 C-10-2014 del 14 de enero del 2014 de la Procuraduría General de la República)
29 **CUARTO:** Que el Estadio Carlos Alvarado Villalobos fue dado en administración al
30 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia. **QUINTO:**



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8465

1 Que está comisión analiza lo siguiente: **a)** Al ser el Estadio Carlos Alvarado Villalobos
2 un bien dado en administración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
3 Santa Bárbara y apegados al principio de legalidad en lo enunciado en el numeral 164
4 del Código Municipal podrá el comité realizar, de manera independiente a la
5 municipalidad, todos aquellos actos y/o contratos que requieran para el cumplimiento
6 de sus fines, pero limitados al ámbito competencial de dicha personalidad, a saber, la
7 construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su
8 propiedad u otorgadas en administración. Por lo que el Comité Cantonal no requiere
9 de la autorización del Concejo Municipal para el desarrollo del Proyecto “Parque
10 Biosaludable”, mismo que ya fue conocido en la Sesión Ordinaria N° 41-2017 del 6 de
11 febrero de 2017. **b)** Que para el desarrollo del proyecto antes mencionado, el Comité
12 Cantonal se encuentra facultado para realizar los actos y/o contratos necesarios para
13 la realización del fin. **c)** Que como Jerarca Administrativo de la Municipal será el
14 Alcalde Municipal el encargado de definir o nombrar al funcionario que considere
15 oportuno. **POR TANTO, ESTA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS DICTAMINA:**
16 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la
17 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 164 del
18 Código Municipal, se dictamina: **PRIMERO:** Indicar al Comité Cantonal de Deportes y
19 Recreación de Santa Bárbara que no es competencia de este Concejo Municipal la
20 aprobación de los proyectos a desarrollarse en bienes dados en administración o que
21 pertenezcan a dicho comité, como lo señala el numeral 164 del Código Municipal.
22 **SEGUNDO:** Se hace de conocimiento el presente dictamen de comisión al señor
23 Alcalde Municipal, para que sea este quien considere de ser oportuno el nombrar a un
24 funcionario de la administración para que participe en el proyecto Parque Biosaludable
25 propuesto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de
26 Heredia. **TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al correo electrónico
27 ccdrsb.2016@gmail.com y a la Alcaldía Municipal.

28 Se somete a discusión.

29 **ACUERDO No. 937-2017**

30 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8466

1 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
2 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
3 **Jurídicos CAJ-MSB-026-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
4 **fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley**
5 **General de la Administración Pública y 13 y 164 del Código Municipal, se**
6 **dictamina: PRIMERO:** Indicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
7 **Santa Bárbara que no es competencia de este Concejo Municipal la aprobación**
8 **de los proyectos a desarrollarse en bienes dados en administración o que**
9 **pertenezcan a dicho comité, como lo señala el numeral 164 del Código**
10 **Municipal. SEGUNDO:** Se hace de conocimiento el presente dictamen de
11 **comisión al señor Alcalde Municipal, para que sea este quien considere de ser**
12 **oportuno el nombrar a un funcionario de la administración para que participe en**
13 **el proyecto Parque Biosaludable propuesto por el Comité Cantonal de Deportes**
14 **y Recreación de Santa Bárbara de Heredia. TERCERO:** Notifíquese el presente
15 **acuerdo al correo electrónico ccdrsb.2016@gmail.com y a la Alcaldía Municipal.**
16 **B.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-027-2017.** La Comisión
17 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
18 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
19 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
20 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
21 comisión conoce el oficio OIAMSB-20-2017, suscrito por el Lic. Mario González
22 Salazar, Auditor Municipal, que es “Remisión Informe de Recursos Provenientes
23 artículo N° 5 inciso b) Ley de Eficiencia y Simplificación Tributaria Ley N° 8114”; según
24 consta en la Sesión Ordinaria número 47-2017, celebrada el 20 de marzo del 2017,
25 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto M. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el
26 Concejo Municipal conoció el oficio OIAMSB-20-2017, suscrito por el Lic. Mario
27 González Salazar, Auditor Municipal, que es “Remisión Informe de Recursos
28 Provenientes artículo N° 5 inciso b) Ley de Eficiencia y Simplificación Tributaria Ley N°
29 8114”; según consta en la Sesión Ordinaria número 47-2017, celebrada el 20 de
30 marzo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto M. **SEGUNDO:** Que



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8467

1 en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 800-2017, se remite a la Comisión
2 de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO:**
3 **PRIMERO:** Que el Informe No. AIMSB-05/2016 se efectuó en cumplimiento del Plan
4 Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016-2017, en atención a lo
5 dispuesto en el artículo N.º 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N.º
6 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 203 de las Normas para el ejercicio de la
7 Auditoría Interna en el Sector Público, "Planificación" así como la norma 207 del
8 Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público. Además, se indica
9 lo siguiente: "(...) en anteriores estudios realizados por la Auditoría Interna sobre la
10 gestión de los recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, se han
11 determinado reiteradas debilidades que se relación con la ejecución de los proyectos
12 presupuestados por la Junta Vial Cantonal y la Unidad Técnica de Gestión Vial.
13 **SEGUNDO:** Que dicho informe indica: **a) Que el objetivo del estudio:** Promover el uso
14 eficaz y eficiente de los recursos destinados al mejoramiento de la red vial cantonal de
15 Santa Bárbara, particularmente de aquellos provenientes de la Ley N° 8114, que se
16 traduzca en obras construidas con calidad y oportunidad para proveer al cantón de la
17 infraestructura necesaria para su desarrollo económico y social, evaluando los
18 procesos de contratación administrativa y los mecanismos de control de calidad de las
19 obras viales realizadas por la Municipalidad con recursos provenientes de la Ley N°
20 8114; así como el estricto apego al bloque de legalidad vigente en torno a la gestión
21 de esos fondos. **b) Que como conclusiones:** Los resultados del estudio sobre la
22 gestión de los recursos provenientes de la Ley N° 8114 en la Municipalidad de Santa
23 Bárbara, evidencian la necesidad de fortalecer los procesos internos y las unidades
24 responsables de llevar a cabo la planificación, ejecución y control de los recursos
25 provenientes de la citada Ley, de manera que se mejore la gestión integral de esos
26 fondos públicos dado que las exigencias y necesidades de la comunidad por mantener
27 y mejorar la red vial del cantón de Santa Bárbara, son cada vez mayores y propias del
28 crecimiento y desarrollo experimentado por esa comunidad en los últimos años. Los
29 nuevos retos a los que se está enfrentando este gobierno local, evidencian la
30 necesidad de que éste modernice su estructura administrativa para responder con



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8468

1 eficiencia y eficacia a las demandas internas y externas y poder asumir la
2 transferencia de mayores recursos para tales fines. En este sentido, la administración
3 municipal de Santa Bárbara debe dotar a la institución de un sistema de gestión vial
4 eficaz, que garantice una ejecución eficiente a los recursos destinados a la red vial
5 cantonal, de forma tal que las actividades asociadas a este importante tema, por su
6 impacto en el desarrollo de la comunidad de Santa Bárbara, se lleven a cabo en un
7 marco de riguroso respeto a las disposiciones legales y técnicas y promueva un uso
8 eficiente de esos recursos en obras duraderas y de calidad, cuyo objetivo es mantener
9 el nivel de servicio de la red vial, para favorecer la producción agropecuaria, industrial
10 y turística y con ello fomentar el desarrollo local. Los libros de actas no deben contener
11 tachaduras, borrenes ni alteraciones y deben ser de lectura corrida, es decir no deben
12 dejarse espacios o renglones en blanco. Cuando se comentan **errores deben ser**
13 **corregidos mediante nota al final del acta**, antes de las firmas correspondientes. La
14 correspondencia que se reciba puede ser transcrita en forma manual o
15 electrónicamente, mecanografiados, pero el documento que respalda lo transcrito se
16 debe de archivar por separado. Debe existir un orden para la toma de los acuerdos
17 que muestra una constante o sea si se utiliza que sea solo número o si se decide otra
18 forma que estandarice. **c) Que como recomendaciones al Concejo esta:** apoyar, en la
19 medida y forma que le corresponde a ese órgano colegiado, las iniciativas o planes de
20 acción que proponga el Alcalde para el efectivo y oportuno cumplimiento de las
21 recomendaciones giradas por esta Auditoria Interna en el aparte 4.2 del presente
22 informe, de forma que se dote de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y
23 logísticos necesarios, así como del apoyo requerido, que permitan la fluidez y
24 efectividad en la implementación de las acciones propuestas, para fortalecer la gestión
25 de los recursos de la Ley No. 8114. **d) Que como recomendaciones al Alcalde**
26 **Municipal:** 1- Solicitar a la Junta Vial Cantonal las mejoras en los procesos de
27 transcripción de actas, no incorporar correspondencia recibida en el libro de actas. 2-
28 Establecer a partir del Plan Quinquenal un sistema de preservación Mitigación y
29 Atención de Emergencias en las Vías del Cantón como lo establece el inciso Z) del
30 artículo 14 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley N° 8114. 3- Las obras que



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8469

1 quedaron comprometidas en el periodo 2016, deben ser presupuestadas en un
2 extraordinario 2017 y presentarlo a conocimiento del Concejo Municipal para su
3 aprobación envió a la Contraloría General de la República, ya que si bien se inició con
4 tramites como contratos, adjudicaciones, no existe un contenido presupuestario
5 aprobado ya que fue incluido los remanentes en la liquidación presupuestaria 2016.
6 Para la implementación de estas recomendaciones se le otorga un plazo hasta el 31
7 de julio del 2017. e) Que como recomendaciones a la Junta Vial Cantonal: 1- El libro
8 de actas es solo para la transcripción de las actas de la Junta Vial Cantonal, no se le
9 debe adherir documentos. 2- Llevar un archivo por separado de los oficios recibidos y
10 enviados. 3- Dar seguimiento a los proyectos presupuestados y aprobados por el
11 Concejo Municipal para que la administración cumpla con su ejecución. Para la
12 implementación de estas recomendaciones se le otorga un plazo hasta el 31 de
13 diciembre del 2017. f) Que como recomendaciones a la Unidad Técnica de Gestión
14 Vial: 1- Existen varios caminos que por su condición no cumple con los requerimientos
15 de caminos público codificados, establecer la condición de los mismos y proceder a
16 generar una directriz, normativa, reglamento según lo consideren a lo interno para el
17 tratamiento de estos caminos. 2- Someter a conocimiento de la Junta Vial Cantonal la
18 normativa creada para su aprobación y posterior traslado al Concejo Municipal su
19 aprobación y si es el caso su publicación en el diario oficial. 3- Desarrollar un Sistema
20 de Gestión Vial integrado conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 14 y el
21 artículo 15 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley 8114, que contemple los
22 procedimientos, rutinas, actividades y mecanismos de archivo y manejo de
23 información, que aunado a programas de cómputo constituyen las herramientas para
24 la gestión vial del cantón. Esta disposición debe estar cumplida al 31 de julio del 2017.
25 **TERCERO:** Que está comisión analiza lo siguiente: a) Es de suma importancia que la
26 administración promueva el uso eficaz y eficiente de los recursos destinados al
27 mejoramiento de la red vial cantonal de Santa Bárbara, que como lo indica el Informe
28 del señor Auditor los proyectos aprobados se deben traducir en obras construidas con
29 calidad y oportunidad para un mejor disfrute y aprovechamiento de la infraestructura
30 tan necesaria para su desarrollo económico y social de nuestro cantón. **POR TANTO,**



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8470

1 **ESTA COMISION DICTAMINA** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los
2 numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
3 Administración Pública y 13 inciso m), n) y p) del Código Municipal, se dictamina:
4 **PRIMERO:** Poner en conocimiento de la Alcaldía Municipal las recomendaciones
5 emanadas del Informe No. AIMSB-05/2016 “Recursos Provenientes artículo N° 5
6 inciso b) Ley de Eficiencia y Simplificación Tributaria Ley N° 8114” que dicen: “(...) **4-2**
7 **AL ALCALDE MUNICIPAL:** 1- Solicitar a la Junta Vial Cantonal las mejoras en los
8 procesos de transcripción de actas, no incorporar correspondencia recibida en el libro
9 de actas. 2- Establecer a partir del Plan Quinquenal un sistema de preservación
10 Mitigación y Atención de Emergencias en las Vías del Cantón como lo establece el
11 inciso Z) del artículo 14 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley N° 8114. 3- Las
12 obras que quedaron comprometidas en el periodo 2016, deben ser presupuestadas en
13 un extraordinario 2017 y presentarlo a conocimiento del Concejo Municipal para su
14 aprobación envió a la Contraloría General de la República, ya que si bien se inició con
15 tramites como contratos, adjudicaciones, no existe un contenido presupuestario
16 aprobado ya que fue incluido los remanentes en la liquidación presupuestaria 2016.
17 Para la implementación de estas recomendaciones se le otorga un plazo hasta el 31
18 de julio del 2017. **SEGUNDO:** Instruir al señor Alcaldía Municipal para que haga de
19 conocimiento a la JUNTA VIAL CANTONAL la cual preside y a la UNIDAD TECNICA
20 DE GESTIÓN VIAL, las recomendaciones emanadas del Informe No. AIMSB-05/2016
21 “Recursos Provenientes artículo N° 5 inciso b) Ley de Eficiencia y Simplificación
22 Tributaria Ley N° 8114” que dicen: “(...) **4.3 A la Junta Vial Cantonal:** 1- El libro de
23 actas es solo para la transcripción de las actas de la Junta Vial Cantonal, no se le
24 debe adherir documentos. 2- Llevar un archivo por separado de los oficios recibidos y
25 enviados. 3- Dar seguimiento a los proyectos presupuestados y aprobados por el
26 Concejo Municipal para que la administración cumpla con su ejecución. Para la
27 implementación de estas recomendaciones se le otorga un plazo hasta el 31 de
28 diciembre del 2017. (...) **A la Unidad Técnica de Gestión Vial:** 1- Existen varios
29 caminos que por su condición no cumple con los requerimientos de caminos público
30 codificados, establecer la condición de los mismos y proceder a generar una directriz,



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8471

1 normativa, reglamento según lo consideren a lo interno para el tratamiento de estos
2 caminos. 2- Someter a conocimiento de la Junta Vial Cantonal la normativa creada
3 para su aprobación y posterior traslado al Concejo Municipal su aprobación y si es el
4 caso su publicación en el diario oficial. 3- Desarrollar un Sistema de Gestión Vial
5 integrado conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 14 y el artículo 15 del
6 Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley 8114, que contemple los procedimientos,
7 rutinas, actividades y mecanismos de archivo y manejo de información, que aunado a
8 programas de cómputo constituyen las herramientas para la gestión vial del cantón.
9 Esta disposición debe estar cumplida al 31 de julio del 2017. (...)” **TERCERO:** Que las
10 recomendaciones señaladas en el punto PRIMERO y SEGUNDO del POR TANTO de
11 este dictamen deben estar cumplidas por parte de la Alcaldía y la Unidad Técnica de
12 Gestión Vial el 31 de julio del 2017 y la Junta Vial Cantonal el 31 de diciembre del
13 2017. Se solicita al Señor Alcalde Municipal informe sobre el cumplimiento de las
14 mismas a este Concejo Municipal en el plazo antes indicado. **CUARTO:** Instruir a la
15 secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo al señor Auditor
16 Municipal y a la Alcaldía Municipal.

17 Se somete a discusión.

18 **ACUERDO No. 938-2017**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
20 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
21 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
22 **Jurídicos CAJ-MSB-027-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
23 **fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley**
24 **General de la Administración Pública y 13 inciso m), n) y p) del Código**
25 **Municipal, se dictamina: PRIMERO:** Poner en conocimiento de la Alcaldía
26 **Municipal las recomendaciones emanadas del Informe No. AIMS-05/2016**
27 **“Recursos Provenientes artículo N° 5 inciso b) Ley de Eficiencia y Simplificación**
28 **Tributaria Ley N° 8114” que dicen: “(...) 4-2 AL ALCALDE MUNICIPAL: 1-**
29 **Solicitar a la Junta Vial Cantonal las mejoras en los procesos de transcripción de**
30 **actas, no incorporar correspondencia recibida en el libro de actas. 2- Establecer**



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8472

1 a partir del Plan Quinquenal un sistema de preservación Mitigación y Atención
2 de Emergencias en las Vías del Cantón como lo establece el inciso Z) del artículo
3 14 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley N° 8114. 3- Las obras que
4 quedaron comprometidas en el periodo 2016, deben ser presupuestadas en un
5 extraordinario 2017 y presentarlo a conocimiento del Concejo Municipal para su
6 aprobación envió a la Contraloría General de la República, ya que si bien se
7 inició con tramites como contratos, adjudicaciones, no existe un contenido
8 presupuestario aprobado ya que fue incluido los remanentes en la liquidación
9 presupuestaria 2016. Para la implementación de estas recomendaciones se le
10 otorga un plazo hasta el 31 de julio del 2017. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía
11 Municipal para que haga de conocimiento a la JUNTA VIAL CANTONAL la cual
12 preside y a la UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL, las recomendaciones
13 emanadas del Informe No. AIMSB-05/2016 “Recursos Provenientes artículo N° 5
14 inciso b) Ley de Eficiencia y Simplificación Tributaria Ley N° 8114” que dicen:
15 “(...) 4.3 A la Junta Vial Cantonal: 1- El libro de actas es solo para la
16 transcripción de las actas de la Junta Vial Cantonal, no se le debe adherir
17 documentos. 2- Llevar un archivo por separado de los oficios recibidos y
18 enviados. 3- Dar seguimiento a los proyectos presupuestados y aprobados por
19 el Concejo Municipal para que la administración cumpla con su ejecución. Para
20 la implementación de estas recomendaciones se le otorga un plazo hasta el 31
21 de diciembre del 2017. (...) A la Unidad Técnica de Gestión Vial: 1- Existen varios
22 caminos que por su condición no cumple con los requerimientos de caminos
23 público codificados, establecer la condición de los mismos y proceder a generar
24 una directriz, normativa, reglamento según lo consideren a lo interno para el
25 tratamiento de estos caminos. 2- Someter a conocimiento de la Junta Vial
26 Cantonal la normativa creada para su aprobación y posterior traslado al Concejo
27 Municipal su aprobación y si es el caso su publicación en el diario oficial. 3-
28 Desarrollar un Sistema de Gestión Vial integrado conforme lo dispuesto en el
29 inciso e) del artículo 14 y el artículo 15 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de
30 la Ley 8114, que contemple los procedimientos, rutinas, actividades y



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8473

1 mecanismos de archivo y manejo de información, que aunado a programas de
2 cómputo constituyen las herramientas para la gestión vial del cantón. Esta
3 disposición debe estar cumplida al 31 de julio del 2017. (...)” **TERCERO:** Que las
4 recomendaciones señaladas en el punto PRIMERO y SEGUNDO del POR TANTO
5 de este dictamen deben estar cumplidas por parte de la Alcaldía y la Unidad
6 Técnica de Gestión Vial el 31 de julio del 2017 y la Junta Vial Cantonal el 31 de
7 diciembre del 2017. Se solicita al Señor Alcalde Municipal informe sobre el
8 cumplimiento de las mismas a este Concejo Municipal en el plazo antes
9 indicado. **CUARTO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el
10 presente acuerdo al señor Auditor Municipal y a la Alcaldía Municipal.

11 C. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-028-2017**. La Comisión
12 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
13 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
14 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
15 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
16 comisión conoce nota de los padres de Familia de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas,
17 en el que solicitan ayuda sobre el cierre de las agujas de la calle que pasa frente a
18 dicha institución; según consta en la Sesión Ordinaria número 48-2017, celebrada el
19 27 de marzo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.
20 **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció nota de los padres de
21 Familia de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas, en el que solicitan ayuda sobre el
22 cierre de las agujas de la calle que pasa frente a dicha institución; según consta en la
23 Sesión Ordinaria número 48-2017, celebrada el 27 de marzo del 2017, Artículo IV.
24 Lectura de Correspondencia, punto D. **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante
25 el acuerdo municipal 811-2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
26 estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el Concejo Municipal
27 conoció nota suscrita por la MSc. Patricia Solano Salazar, directora de la Escuela
28 Tranquilo Sáenz Rojas, que es asunto: Dispositivo de Seguridad; según consta en la
29 Sesión Ordinaria número 46-2017, celebrada el 13 de marzo del 2017, Artículo IV.
30 Lectura de Correspondencia, punto C. y que en la misma sesión mediante el acuerdo



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8474

1 municipal 756-2017, se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y
2 pronunciamiento. **SEGUNDO:** Que mediante el Acuerdo Municipal N° 898 de la Sesión
3 Ordinaria N° 52 celebrada el 24 de abril del 2017 por el Concejo Municipal acordó en
4 lo que nos interesa lo siguiente: “(...) POR TANTO, ESTA COMISION (...) **PRIMERO:**
5 a) Autorizar a la Escuela Tranquilo Sáenz Rojas, el cierre total de la vía que pasa
6 frente a dicha institución con un horario de lunes a viernes desde las 6: 00 a.m. hasta
7 las 6:00 p.m., vía que después de las 6: 00 p.m. debe ser abierta. **b)** Que no se
8 permite el parqueo de vehículos en la calle mientras se encuentre cerrada. **c)** Que en
9 caso de emergencia la institución se compromete a la apertura de la vía. (...)”
10 **TERCERO:** Que está comisión analiza lo siguiente: la solicitud planteada por los
11 padres de familia, fue resuelta mediante el acuerdo municipal número Acuerdo
12 Municipal N° 898 de la Sesión Ordinaria N° 52 celebrada el 24 de abril del 2017.
13 Comuníquese. **POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA.** En mérito de lo
14 expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11
15 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso del Código Municipal, se
16 dictamina: **PRIMERO:** Poner en conocimiento de los padres de familia de la Escuela
17 Tranquilino Sáenz Rojas el acuerdo Municipal número Acuerdo Municipal N° 898 de la
18 Sesión Ordinaria N° 52 celebrada el 24 de abril del 2017. **SEGUNDO:** Instruir a la
19 secretaria del Concejo Municipal a notificar ambos acuerdos al correo electrónico
20 esc.tranquilinosaez@mep.go.cr.
21 Se somete a discusión.

22 **ACUERDO No. 939-2017**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
24 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
25 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
26 **Jurídicos CAJ-MSB-028-2017 el cual indica: PRIMERO:** Poner en conocimiento
27 **de los padres de familia de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas el acuerdo**
28 **Municipal número 898 de la Sesión Ordinaria N° 52 celebrada el 24 de abril del**
29 **2017. SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar ambos
30 **acuerdos al correo electrónico esc.tranquilinosaez@mep.go.cr.**



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8475

1 D. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-029-2017**. La Comisión
2 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
3 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
4 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
5 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
6 comisión conoce oficio DDU-MSB-100-17 suscrito por la Ingeniera Cinthia Marcela
7 Castro Ramírez, Dirección de Desarrollo Urbano donde da a conocer el criterio del
8 Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda con respecto a emisión
9 de las certificaciones de valor; según consta en la Sesión Ordinaria número 48-2017,
10 celebrada el 27 de marzo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H.
11 **RESULTANDO: PRIMERO:** Que el Concejo Municipal oficio DDU-MSB-100-17
12 suscrito por la Ingeniera Cinthia Marcela Castro Ramírez, Dirección de Desarrollo
13 Urbano donde da a conocer el criterio del Órgano de Normalización Técnica del
14 Ministerio de Hacienda con respecto a emisión de las certificaciones de valor; según
15 consta en la Sesión Ordinaria número 48-2017, celebrada el 27 de marzo del 2017,
16 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H. **SEGUNDO:** Que en la misma
17 sesión mediante el acuerdo municipal 815-2017, se remite a la Comisión de Asuntos
18 Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el
19 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 93 celebrada el 7 de febrero del 2012,
20 acordó mediante el Acuerdo Municipal N° 2132-2012 lo siguiente: "(...) autorizar a los
21 funcionarios municipales Luis Murillo Álvarez, cédula 1-0787-0250 y Alejandro Núñez
22 Vargas cédula 1-804-283 para la firma de constancias de valor declarado que los
23 contribuyentes solicitan al Departamento de Bienes Inmuebles y Catastro. (...)".
24 Acuerdo que se encuentra en firme hasta la fecha. **SEGUNDO:** Que es competencia
25 del Concejo Municipal según artículo 13 inciso d) Organizar, mediante reglamento, la
26 prestación de los servicios municipales. **TERCERO:** Que está comisión analiza lo
27 siguiente: a) visto el oficio DDU-MSB-007-17 de la Ingeniera Cinthia Marcela Castro
28 Ramírez, Dirección de Desarrollo Urbano, donde recomienda modificar el funcionario
29 municipal que realiza esta importante labor, ya que es competencia del Encargado de
30 Bienes Inmuebles realizar la constancia de valor declarado, luego él traslada la



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8476

1 constancia a la secretaria del Concejo Municipal para su certificación, el contribuyente
2 tiene que aportar los timbres correspondientes; es importante tener en cuenta que la
3 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos,
4 Ley No. 8220 del 4 de marzo de 2002 en su artículo 9. Dice: “Artículo 9.- Trámite ante
5 una única instancia administrativa. Ningún administrado deberá acudir a más de una
6 instancia, entidad u órgano público, para la solicitud de un mismo trámite o requisito,
7 que persiga la misma finalidad. Las diferentes entidades u órganos de la
8 Administración Pública que, por ley, están encargados de conocer sobre un trámite o
9 requisito cuyo fin es común, complementario o idéntico, deberán llegar a un acuerdo
10 para establecer un trámite único y compartido, así como la precedencia y competencia
11 institucional. (...); b) Que la información plasmada en las certificaciones de valor es
12 emanada directamente de la oficina de Valoraciones y por ende debe ser esta, quien
13 realice las certificaciones correspondientes. c) Que el municipio se encuentra en vía de
14 implementar la ventanilla única. d) En marco a la Ley de Protección al Ciudadano del
15 Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley No. 8220 el numeral 4
16 “Publicidad de los trámites y sujeción a la ley Todo trámite o requisito, con
17 independencia de su fuente normativa, para que pueda exigirse al administrado
18 deberá: a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo o un reglamento. b) Estar
19 publicado en el diario oficial La Gaceta junto con el procedimiento a seguir, los
20 instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes y estar
21 ubicado en un lugar visible dentro de la institución. Asimismo, en un diario de
22 circulación nacional deberá publicarse un aviso referido a dicha publicación. Sin
23 perjuicio de lo anterior, dichos trámites o requisitos podrán ser divulgados en medios
24 electrónicos. La oficina de información al ciudadano de las instituciones será la
25 encargada de explicarle al usuario los requisitos y el procedimiento para el
26 otorgamiento de solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones. (...)” y el artículo 13
27 inciso d), es necesario reglamentar los Requisitos para los trámites del Departamento
28 de Catastro y Bienes Inmuebles; así como también del Departamento de Valoración de
29 la Municipalidad, por lo que procederá como corresponde. **POR TANTO, ESTA**
30 **COMISION DICTAMINA:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8477

1 numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
2 Administración Pública y 13 inciso del Código Municipal, se dictamina: **PRIMERO:** Se
3 mantiene incólume lo dispuesto en el acuerdo municipal N° 2132 de la Sesión
4 Ordinaria N° 93 del 7 de febrero de 2012, hasta contar con la reglamentación
5 requerida. **SEGUNDO:** Instruir a señor Alcalde Municipal para que se lleve a cabo la
6 redacción de la reglamentación necesaria para los Requisitos para los trámites del
7 Departamento de Catastro y Bienes Inmuebles y Departamento de Valoración de la
8 Municipalidad. **TERCERO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el
9 presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.

10 Se somete a discusión.

11 **ACUERDO No. 940-2017**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
13 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
14 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
15 **Jurídicos CAJ-MSB-029-2017, el cual indica: PRIMERO:** Se mantiene incólume lo
16 **dispuesto en el acuerdo municipal N° 2132 de la Sesión Ordinaria N° 93 del 7 de**
17 **febrero de 2012, hasta contar con la reglamentación requerida. SEGUNDO:**
18 **Instruir a señor Alcalde Municipal para que se lleve a cabo la redacción de la**
19 **reglamentación necesaria para los Requisitos para los trámites del**
20 **Departamento de Catastro y Bienes Inmuebles y Departamento de Valoración de**
21 **la Municipalidad. TERCERO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a
22 **notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.**

23 **F.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-030-2017.** La Comisión
24 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
25 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
26 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
27 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
28 comisión conoce oficio ODCMU-023-2017 suscrito por el señor Cristian Morales
29 Ugalde en el que solicita al señor Presidente Municipal le aclare y entregue copia de
30 las pruebas si así las tuviera, de lo manifestado en la Sesión Ordinaria 27, Acta



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8478

1 Municipal 027-2016 aprobada y en firme, a folio 7065, líneas 28, 29 y 30, en donde
2 manifestó textualmente lo siguiente: "El presidente del concejo, Alberto Carvajal:
3 Aclara que no tengo ningún tipo de persecución ni recia personal, ni mucho menos
4 venganza, esto está fuera de contexto, pero hay cosas que no se pueden dejar
5 pasar."; según consta en la Sesión Ordinaria número 48-2017, celebrada el 27 de
6 marzo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto L. **RESULTANDO:**
7 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio ODCMU-023-2017 suscrito por
8 el señor Cristian Morales Ugalde en el que solicita al señor Presidente Municipal le
9 aclare y entregue copia de las pruebas si así las tuviera, de lo manifestado en la
10 Sesión Ordinaria 27, Acta Municipal 027-2016 aprobada y en firme, a folio 7065, líneas
11 28, 29 y 30, en donde manifestó textualmente lo siguiente: "El presidente del concejo,
12 Alberto Carvajal: Aclara que no tengo ningún tipo de persecución ni recia personal, ni
13 mucho menos venganza, esto está fuera de contexto, pero hay cosas que no se
14 pueden dejar pasar."; según consta en la Sesión Ordinaria número 48-2017, celebrada
15 el 27 de marzo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto L.
16 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 819-2017, se
17 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
18 **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 27
19 celebrada el 31 de octubre del 2016, conoció la Apelación a la medida cautelar
20 interpuesta al señor Cristian Morales Ugalde en punto Ñ, en que la misma sesión se
21 tomó el acuerdo No. 487-2016, donde se rechaza y se eleva ante la Jurisdicción
22 Contencioso Administrativo, que en torno al presente acuerdo se comentó sobre el
23 fondo del dicho documento. **SEGUNDO:** Que al referirse el señor presidente a la frase
24 "pero hay cosas que no se pueden dejar pasar." (la negrita y el subrayado no son parte
25 del original). Se refiere a la apertura del órgano director por presuntas irregularidades
26 cometidas presuntamente por el señor MORALES UGALDE, pues como se le ha
27 manifestado en reiteradas ocasiones al señor Morales Ugalde, la investigación y la
28 apertura del órgano director por presuntas irregularidades fue una decisión del
29 Concejo en pleno, cuyos acuerdos fueron tomados por UNANIMIDAD y de lo cual es
30 señor Presidente Municipal Carvajal a tenido la injusta de tarea de notificarle acuerdos,



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8479

1 entre otras encomendadas por el Concejo Municipal. TERCERO: Que el señor
2 MORALES UGALDE en la apelación presenta ante el Concejo Municipal como consta
3 en la Sesión Ordinaria 27 celebrada el 31 de octubre del 2016, dice a folio 7062 de la
4 línea 15 a la 22 dice literalmente lo siguiente: "(...)Siendo entonces que el señor
5 Presidente Municipal, ha manipulado a ese Concejo autoritariamente constituyéndose
6 en Presidente, Regidor y Verdugo, utilizando u obligando a los Regidores a proteger
7 sus caprichos contra mi persona de una forma ilegal y de mala conducta, dejándose
8 manipular ese Concejo Municipal por dicho Presidente si es que así se recibió ese
9 documento, no tiene sello de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, no tiene
10 registros que haya quedado en Actas, constituyendo el señor Presidente en Juez y
11 parte contra de mi persona." Acusa, al Concejo Municipal en pleno de ser este
12 manipulado, utilizando y obligando con la intención de proteger caprichos del señor
13 Presidente Municipal contra la persona del señor Morales Ugalde una forma ilegal y de
14 mala conducta, todo esto sin prueba; además el señor Morales omite que existen
15 acuerdos municipales unánimes de llevar a cabo un órgano director del procedimiento
16 administrativo por presuntas irregularidades, contra el señor MORALES UGALDE.
17 Que el señor Morales Ugalde ha mal interpretado la actuación del señor CARVAJAL
18 ROJAS en su condición de Presidente Municipal, como una persecución en su contra
19 como lo manifiesta en diversos escritos y en el que nos ocupa oficio ODCMU-023-
20 2017 "(...) ya que al referirse a mi persona con respecto a su manifestación esgrimida,
21 la misma es intimidatoria, amedrentadora, ofensiva, temeraria, hiriente, prepotente,
22 hostigadora y acosadora(..)", y de lo cual reiteramos el señor Carvajal Rojas ha
23 realizado únicamente las actuaciones delegadas por el Concejo Municipal. **POR**
24 **TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA:** En mérito de lo expuesto y con fundamento
25 en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
26 Administración Pública y 13 inciso n del Código Municipal, se dictamina: **PRIMERO:**
27 Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente dictamen de
28 comisión al señor Morales Ugalde al correo electrónico
29 consorcioarayayasociados@gmail.com.
30 Se somete a discusión.



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8480

1 ACUERDO No. 941-2017

2 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
3 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos
4 acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos
5 Jurídicos CAJ-MSB-030-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con
6 fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley
7 General de la Administración Pública y 13 inciso n del Código Municipal, se
8 dictamina: PRIMERO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el
9 presente dictamen de comisión al señor Morales Ugalde al correo electrónico
10 consorcioarayayasociados@gmail.com. Acuerdo definitivamente aprobado.

11 G. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-031-2017. La Comisión
12 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
13 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
14 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
15 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
16 comisión conoce el oficio AL-20204-OFI-0086-2017 suscrito por la Licenciada Silvia
17 María Jiménez Jiménez, Encargada de la Comisión Especial de Reformas al Sistema
18 Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado de la Asamblea Legislativa,
19 dirigido al Concejo Municipal en el que se solicita "opinión sobre las Reformas:
20 "REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL
21 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA", expediente No. 20.204; según
22 consta en la Sesión Ordinaria número 48-2017, celebrada el 27 de marzo del 2017,
23 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto N. RESULTANDO: PRIMERO: Que el
24 Concejo Municipal conoció el oficio AL-20204-OFI-0086-2017 suscrito por la
25 Licenciada Silvia María Jiménez Jiménez, Encargada de la Comisión Especial de
26 Reformas al Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado de la
27 Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en el que se solicita "opinión sobre
28 las Reformas: "REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL
29 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA", expediente No. 20.204; según
30 consta en la Sesión Ordinaria número 48-2017, celebrada el 27 de marzo del 2017,



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8481

1 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto N. **SEGUNDO**: Que en la misma
2 sesión mediante el acuerdo municipal 822-2017, se remite a la Comisión de Asuntos
3 Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO**: Que la
4 Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta
5 preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a
6 las que van dirigidos. **SEGUNDO**: Que el proyecto en cuestión pretende lo siguiente
7 de interés: a) Las reformas propuestas contribuyen a deslindar con claridad los roles
8 entre los diversos actores del sistema democrático, enfocando el control como una
9 actividad que garantiza razonablemente la adecuada utilización de regulaciones y los
10 procedimientos que rigen el accionar del Estado Costarricense; b) Remozar normativa
11 específica y puntual que contienen mecanismos de control sobre una realidad nacional
12 muy distinta a la imperante. El proyecto, además de adaptarlas al entorno actual,
13 procura alinearlas con el marco jurídico de control por el que optó el legislador a partir
14 del 2000, tal como: el artículo 11 de la Constitución Política, la Ley N° 8131,
15 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de
16 setiembre de 2001, la Ley No. 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la
17 Republica, de 7 de setiembre de 1994, la Ley No. 8292, Ley General de Control
18 Interno de 31 de julio de 2002 y la Ley No. 8422, Ley contra la Corrupción y el
19 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, entre otras;
20 c)En este marco se propone ampliar la información disponible al público en general, en
21 aras de promover la transparencia activa, el desarrollo de repositorios y portales
22 institucionales abiertos en donde se ponga a disposición del público, datos que se
23 encuentran en poder o podrían generarse por las instituciones públicas, publicidad de
24 los trámites los requisitos y los procedimientos que resultan de utilidad e interés para
25 la ciudadanía; d)Deroga 23 leyes especiales; e)Reforma 10 leyes; f)Define la
26 supervisión del ente contralor en los proyectos de infraestructura nacional, como
27 Alcantarillado Sanitario; siendo que a contraloría puede en cualquier momento solicitar
28 información y solicitar rendición de cuentas; g)Define su participación como ente
29 contralor en los proyectos que ejecuta el ICE con préstamos internacionales: h) Igual
30 sentido con la construcción del Puerto de Caldera; Cuenca Binacional de Río Sixaola,



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8482

1 programa de infraestructura vial con municipios; i) Autoriza pago de familiares y
2 servicios y bienes del personal diplomático exterior; j) Las auditorías internas de las
3 organizaciones sometida a la ley deben presentar informes de ejecución de partidas
4 específicas, transferencias y subvenciones que les ingresen a la institución adonde
5 laboran por concepto del presupuesto ordinario de la República; k) Crea la obligación
6 de enviar las conciliaciones bancarias a la autoridad presupuestaria por parte de las
7 instituciones públicas; l) Crea obligaciones a la Ley de la Ciudad de los Niños;
8 m) Reforma la Ley de Concesiones de Obra Pública siendo que se crea la posibilidad
9 de que los usuarios presenten denuncias ante la ARESEP; m) Prohíbe la cesión de
10 contratos en caso de obra pública con prestación de servicios; n) Reforma la Ley de
11 Contratación Administrativa en el sentido de que con ocasión de la modificación
12 unilateral de los contratos, la administración podrá reconocer en sede administrativa lo
13 que corresponde pagar como reconocimiento de daños y perjuicios y en la cesión de
14 los contratos mayores al 50% requieren autorización del jerarca institucional; o) Se
15 autoriza a CONAVI a hacer contrataciones hasta por cinco años; p) Reforma otras
16 leyes de carácter especial. En lo tocante a los municipios plantea reformar el artículo
17 90 del Código Municipal en el sentido de que establece la obligación de las
18 municipalidades de diseñar planes de pago y atención adecuada de sus obligaciones y
19 la obligación de cumplir partidas para los compromisos adquiridos. Plantea la reforma
20 al artículo 168 del Código Procesal Contencioso Administrativo siendo que en caso de
21 condena a una municipalidad; ésta tendrá hasta un máximo de tres meses para
22 atender lo dispuesto en la resolución. En caso contrario se procederá al embargo de
23 bienes. En lo referente a los criterios de ejecución de las partidas específicas se
24 dispone que la unión de dos o más cantones, ya sea para ejecutar uno, varios o todos
25 los proyectos y programas que se financiarán con partidas específicas, será decidida
26 libremente por las corporaciones municipales, con a condición de que se cumpla lo
27 estipulado en el inciso g) de artículo 4 de esta ley. A las municipalidades que no
28 cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, de conformidad con
29 parámetros de razonabilidad en el cobro, se les rebajará entre un diez por ciento
30 (10%) y un veinte por ciento (20%) de las sumas que les correspondan, determinadas



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8483

1 según el párrafo primero de este artículo. Para estos efectos el informe de gestión de
2 cobro será remitido al Ministerio de Hacienda por parte de cada municipio.
3 **TERCERO:** Que esta comisión estima prudente la devolución de este proyecto con la
4 expresa advertencia de que se revise los roces con la autonomía municipal otorgada
5 por mandato Constitucional. **POR TANTO, ESTA COMISION: PRIMERO:** En mérito
6 de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución
7 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal,
8 dictamina: a. Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente
9 legislativo que es "REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y
10 EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA", expediente No. 20.204.

11 b. Notificar al correo electrónico COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr

12 Se somete a discusión.

13 **ACUERDO No. 942-2017**

14 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
15 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
16 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos CAJ-MSB-031-2017, el cual indica: a. Evacuar la consulta legislativa**
18 **preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "REFORMAS DEL**
19 **MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA**
20 **GESTIÓN PÚBLICA", expediente No. 20.204. b. Notificar al correo electrónico**
21 **COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr.**

22 **H.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-032-2017.** La Comisión
23 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
24 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
25 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
26 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta
27 comisión conoce el oficio CPEM-092-16 suscrito por la Licenciada Ericka Ugalde
28 Camacho, Jefa del Área Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en la
29 cual solicita evacuar duda sobre el expediente 19.991"REFORMA DE LOS
30 ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8484

1 REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N.º 8765, CÓDIGO ELECTORAL Y
2 SUS REFORMAS", expediente No. 20.204; según consta en la Sesión Ordinaria
3 número 48-2017, celebrada el 27 de marzo del 2017, Artículo IV. Lectura de
4 Correspondencia, punto N. RESULTANDO: PRIMERO: Que el Concejo Municipal
5 conoció el oficio CPEM-092-16 suscrito por la Licenciada Ericka Ugalde Camacho,
6 Jefa del Área Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en la cual
7 solicita evacuar duda sobre el expediente 19.991"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14
8 Y 55 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y EL
9 ARTÍCULO 150 DE LA LEY N.º 8765, CÓDIGO ELECTORAL Y SUS REFORMAS",
10 expediente No. 20.204; según consta en la Sesión Ordinaria número 48-2017,
11 celebrada el 27 de marzo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto N.
12 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 822-2017, se
13 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
14 CONSIDERANDO: SEGUNDO: Que el proyecto en cuestión pretende lo siguiente de
15 interés: a) Las reformas propuestas pretende aumentar el período constitucional de
16 todos los cargos de representación popular de cuatro a cinco años, la presente
17 iniciativa busca que los artículos del Código Municipal y del Código Electoral; b) Las
18 reformas pretenden mejorar la planificación estatal en el plano nacional, ya que le
19 brindan un margen más amplio a cada gobierno de la República para concretar planes,
20 estrategias y políticas públicas de acuerdo con lo planteado en cada proceso
21 electoral.; c) Las reformas que se pretenden realizar a los artículos 14, 55 del Código
22 Municipal y 150 del Código Electoral, los cuales regulan el tema del alcalde y
23 vicealcaldes y la sustitución de los mismos como la integración de los concejos de
24 distrito y la fecha en que se verifican las elecciones; vienen a aclarar con este proyecto
25 de Ley, razón por la cual este Concejo Municipal considera oportuno apoyar las
26 reformas planteadas. TERCERO: Que esta comisión estima en mérito de lo expuesto,
27 valorado y estudiado el Proyecto de Ley de marras, con base en las normas y
28 principios rectores no existen observaciones u objeciones por parte de este Concejo
29 Municipal, se considera que el Proyecto es jurídicamente viable y no se opone a los
30 intereses locales en su materia y marco competencial y funcional. POR TANTO, ESTA



Acta N° 054-2017

Fecha: 8/5/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8485

1 COMISION: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales
2 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración
3 Pública y 13 del Código Municipal, dictamina: A. Evacuar la consulta legislativa
4 preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "REFORMA DE LOS
5 ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS
6 REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N.º 8765, CÓDIGO ELECTORAL Y
7 SUS REFORMAS", expediente No. 20.204. B. Notificar al correo electrónico
8 COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr"

9 **Se somete a discusión.**

10 **ACUERDO No. 943-2017**

11 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
12 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
13 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
14 **Jurídicos CAJ-MSB-032-2017, el cual indica: A. Evacuar la consulta legislativa**
15 **preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "REFORMA DE LOS**
16 **ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS**
17 **REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N.º 8765, CÓDIGO ELECTORAL Y**
18 **SUS REFORMAS", expediente No. 20.204. B. Notificar al correo electrónico**
19 **COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.**

20 **ARTICULO VII**

21 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

22 **A. No se presentaron mociones.**

23 **ARTICULO VIII**

24 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

25 **A. No se presentaron mociones.**

26

27 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas el presidente del Concejo
28 Municipal Luis Alberto Carvajal, da por concluida la sesión. -----

29

30

Secretaria

Presidente